TOMO XXX MONTEVIDEO, Martes 4 de Marzo de 1913 Núm. 2179

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» trimestre	»	1.50
» semestre	»	3.00
» año	»	6.00
Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de años anteriores	»	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MARZO DE 1913.

1—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, con motivo de las dificultades que se han pesentado al jefe de la Sección Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionadas con la aplicación de la ley de 22 de Julio de 1912, disponiéndose que mientras la Sección últimamente nombrada no pueda adquirir grandes cantidades de útiles y herramientas para las dependencias municipales haga la adquisición en detalle, debiendo el jefe suministrar los informes requeridos por el señor Intendente y que se relacionen con sus cometidos expresamente determinados en la ley.

2—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativos al abandono que ha hecho del puesto el escribiente de la repartición nombrada, don Wáshington Puyo.

3—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

4—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos seis centésimos ($ 6.06) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del sobrestante de las obras de la comisaría de la 24.a sección de la Capital (Cerro).

5—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un automóvil "Torpedo" y un furgón para uso de la Intendencia Municipal de Montevideo.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, relativo á las obras de reparación que deben efectuarse en el edificio que sirve de asiento al mercado público, disponiéndose que la Intendencia referida llame á licitación para la ejecución de las obras, etc.

7—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura de Maldonado el importe del medio sueldo descontado al subcomisario Miguel Olliartaguerre por el mes de Diciembre de 1912.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura de la Capital el importe de los medios sueldos retenidos al oficial inspector Eulogio Carballo durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1912.

9—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 6.64), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Rivera Amaro Ojeda por gastos de conducción de una enferma á esta capital.

10—Se libra orden de pago á favor de don Alfredo Guichón por la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos dos centésimos ($ 447.02), importe del arrendamiento de un campo en las inmediaciones del pueblo San Gregorio (Tacuarembó).

11—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento veintinueve pesos ochenta centésimos (pesos 129.80), importe de publicaciones efectuadas para diversos llamados á licitación.

12—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Senadores los informes expedidos por la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Rocha, relativos á la formación de un pueblo en la 8.a sección del expresado departamento.

13—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos noventa centésimos ($ 3.90), importe de los gastos originados con motivo de la conducción de un procesado á la Capital.

15—Se resuelve trasladar al actual comisario de la 5.a sección de Soriano, Enrique Boiso, á la 11.a sección y el de ésta, Julio M. Soumestre, á la 5.a.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Saturnino Rojas.

17—Se expide la carta.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Febrero ppdo.

19—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez pesos ocho centésimos ($ 10.08), importe de estrellas de metal y ginetas adquiridas para la Jefatura de Cerro Largo.

20—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para mandar confeccionar tres escudos nacionales dentro de la suma de pesos 26.00.

21—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Salvador Piccolo.

22—Se expide la carta.

23-24—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir dentro de la suma de $ 138.20 los muebles que se detallan para la Jefatura Política de Tacuarembó.

25—Se nombra practicante del Hospital "Pereyra-Rossell" al señor Carlos I. Ladereche.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Harán del cargo de médico del Hospital "Fermín Ferreira", y se nombra en su reemplazo al doctor Héctor Roselló.

27—Se libra orden de pago á favor del Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al VI Congreso Médico Panamericano y V Latino Americano, que se realizarán conjuntamente en Lima en Agosto de 1913, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para sufragar gastos que originen los trabajos que les están encomendados.

28—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por la suma de cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la cuota correspondiente al mes de Febrero que la ley de presupuesto asigna al Asilo Diego Young de Fray Bentos.

29—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), cuota del mes de Febrero que la ley de presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

30—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00) para sufragar los gastos del servicio nocturno oficial.

31-32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por quinientos treinta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 532.36) para sufragar los gastos reservados del mes de Febrero próximo pasado.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para atender los gastos extraordinarios del mes de la fecha.

34—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos cuarenta centésimos (pesos 6.40), reintegro de lo abonado al Inspector de Policías de Río Negro, coronel Rodolfo Péndola, por gastos de conducción de un encausado á esta capital.

35—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 1.000 metros de manguera destinada á uso del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por trescientos nueve pesos cincuenta centésimos ($ 309.50), importe de publicaciones.

37—Se acepta la renuncia del Contador de la Intendencia Municipal de Río Negro, don Alberto P. Indart, y se nombra en su reemplazo á don Pedro Beaulieu.

38—Se aprueba la distribución del superávit municipal de la Junta Económico-Administrativa de Canelones correspondiente al ejercicio 1911-1912 cuyo monto es de $ 26.868.69.

39—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la inspección de contabilidad é investigación practicada en la Comisión Auxiliar de la Villa de Santa Lucía, disponiéndose que la referida Auxiliar tenga presente para lo sucesivo las observaciones formuladas por el delegado de la Contaduría, tanto respecto de la inspección de contabilidad como de la gestión municipal de las Comisiones Auxiliares anteriores á la actual, debiendo iniciar las gestiones del caso para reintegrarse de las sumas que se le adeudan por extracción de arena.

40—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Canelones don Eudoro Melo,

y se nombra en su reemplazo á don Alberto Zipitria.

41—Se aprueba la ordenanza de la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre construcción obligatoria de cercos y veredas.

42—Se resuelve no hacer lugar á la gestión promovida por don Lorenzo Larregui para desviar una parte del camino vecinal que atraviesa su campo ubicado en la 10.a sección de Cerro Largo.

43—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Noviembre ppdo.

44—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Noviembre ppdo.

45—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas en Noviembre ppdo.

46—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Noviembre ppdo.

47—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo en Noviembre próximo pasado.

48—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia en Noviembre ppdo.

49—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano en Noviembre ppdo.

50—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores en Noviembre ppdo.

51—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Representantes los antecedentes relativos á la declaración oficial de pueblo, con la denominación de "19 de Abril", de la localidad conocida con el nombre de "Chafalote", ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rocha.

52—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

53—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por la suma de ochenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 85.75), importe de 7 escudos nacionales é igual número de astas de bandera remitidas á la Jefatura Política de Flores.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Novo Matto.

55—Se expide la carta.

56-57—Se libra orden de pago á favor de los señores Carlisle Crocker y Cía. por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), importe de la compra de una máquina de escribir con su correspondiente mesa y varios útiles de escritorio, suministrada á la Secretaría de la Presidencia de la República.

58—Se acepta la renuncia presentada por el practicante del Servicio Médico Permanente, señor Angel Colombo, y se nombra en su reemplazo al señor Mario Valabrega.

59—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de $ 5.00 mensuales á fin de cubrir el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Inspección Departamental de Higiene de Colonia.

60—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pensión solicitado por el ex guardia civil del Departamento de Treinta y Tres Pedro Rodríguez.

61—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por noventa pesos ($ 90.00) para sufragar servicios extraordinarios prestados á su Secretaría.

62—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha en Noviembre ppdo.

63—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene en los meses de Julio á Noviembre ppdos.

64—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones para que se le autorice á construir por intermedio de los contratistas actuales de las obras de pavimentación de Guadalupe, señores Estelardo y Cía., el pavimento de la calle Comercio entre Montevideo y San Juan Bautista, disponiéndose que la Intendencia Municipal de Canelones se informe si el trozo de calle á pavimentarse se encuentra en las condiciones prescriptas por los artículos 2.o y 3.o de la ley 10 de Junio de 1907.

65—Se autoriza el desvío de un camino que partiendo de Trinidad atraviesa el campo de Francisco Caubarrére, ubicado en la 2.a sección de Flores, y conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande.

66—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para contratar con el señor Luis A. Otero la provisión de 4.000 cascos de verano para las policías de campaña, al precio de $ 1.075 cada uno.

67—Se promulga la ley que posterga para el primer domingo de Mayo la apertura del Registro Cívico Permanente.

68—Mensaje acusando recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior. (Firmados el 1.o del corriente).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Austria—Envía las listas de precios corrientes que han regido en la plaza de Trieste en Enero último.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento de navegación en el puerto de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el cuadro demostrativo del movimiento de exportación habido por el puerto de Pasajes con destino al de Montevideo durante el mes de Enero último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Acompaña el cuadro estadístico de la exportación realizada de ese puerto al de Montevideo en Enero de 1913.—Por Secretaría se remite el cuadro anexo á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Remite el Boletín Estadístico de la Comuna de Trieste correspondiente al mes de Octubre de 1912.—Por Secretaría se remite el boletín anexo á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Acompaña el cuadro del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el año 1912.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Nota sobre exportación de ganado en pie y carnes congeladas.—Para la resolución que corresponda se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cherbourg—Nota sobre el despacho del vapor "Aragón".—Se tiene presente al verificar los estados consulares del mes de Diciembre de 1912.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Octubre de 1912.—Se remiten los estados á la Contaduría General y se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Nota sobre la rendición de cuentas correspondientes al mes de Octubre.—Se remite el balance anexo á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General en España — Remite un impreso con el cuestionario de temas que discutirá el Congreso Internacional de Educación Popular á celebrarse en Madrid.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el impreso recibido y se avisa.

—El señor don Félix Buxareo Oribe remite dos trabajos que presentó á la "Sociedad Nacional de Agricultura de Francia", de la que es socio corresponsal extranjero.—Se remiten los trabajos recibidos al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Austria-Hungría—Remite varios antecedentes relativos á la futura Exposición Adriática que se celebrará en Viena.—Se remiten los impresos referidos al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación Argentina—Remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas á las de esta ciudad.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Legación de Austria-Hungría — Comunica que se proyecta celebrar en Viena una Exposición Adriática.—Se remite copia traducida de esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación Argentina—Remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas á las de esta ciudad.—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa.

—Legación de Alemania—Desea saber si el Ministerio de Instrucción Pública ha autorizado al señor profesor don Luis Morandi para aceptar el cargo de miembro de la Comisión Internacional de Aerología.—Se comunica al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Legación en Cuba—Confirma su telegrama en el que comunicaba el próximo arribo al puerto de Montevideo del buque-escuela de Cuba "Patria".—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Legación en Alemania — Comunica que el doctor Héctor R. Heguite visitará la Escuela Superior de Veterinaria y seguirá para Hannover.—Pasa al Ministerio de Industrias.

—Particulares — Jesús Cubela — Nota sobre pago de vistas panorámicas.

—Jefatura de Cerro Largo—Nota sobre la relación de pasajes expedidos á favor de la Comisión Demarcadora de Límites.

—Legación de la República en Francia—Nota sobre confección de los aparatos destinados al crucero "Montevideo".—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—Oficio al Consulado General en la Argentina remitiéndole un giro por siete pesos moneda nacional argentina con motivo de legalización de partida.

—Oficio al Consulado General en Francia remitiéndole un giro por veintiocho francos noventa céntimos con motivo de la remisión de partidas de estado civil.

—Oficio al Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife remitiéndole un giro de veinte pesetas treinta céntimos con motivo de la legalización de una partida de estado civil.

—Legación en Bélgica—Remite copia de una carta del arquitecto Frans Van Ophen sobre planos.—Pasa al Ministerio de Obras Públicas.

—Legación en Alemania—Informa sobre el recibimiento que ese Gobierno ha hecho al ingeniero Abel Fernández.—Se transcribe al Ministerio de Industrias.

—Consulado General de la República en Hungría—Nota sobre ofertas de mármol hecha por la Sociedad Adriática de Expediciones y de la "Cava Romana".—Se transcribe á la Comisión del Palacio Legislativo y se remiten las cartas y originales de la referencia.

—Legación de la República en Alemania—Nota sobre los señores Alberto Goyena y Arturo Abella en la que manifiesta haber seguido viaje á Zurich.—Pasa al Ministerio de Industrias.

—Ministerio de Industrias—Nota sobre giro por $ 49.00, á favor del Consulado General en Estados Unidos de América para las semillas compradas por la Segunda Comisión de Agrónomos. — Se transcribe al Consulado General en Estados Unidos de América y se avisa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite copia del pliego de condiciones y un plano relativo al llamado á licitación para la provisión de 5 grúas eléctricas destinadas al puerto de Montevideo.—Se remite á la Legación en Austria el pliego y planos de la referencia y se avisa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE MARZO DE 1913.

1—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para reforzar el rubro "Gastos de Oficina".

2—Se designa al farmacéutico don Andrés Aguirre Arregui para desempeñar el cargo de ayudante de 2.a clase de la Sección Química, Zoología y Botánica de la Estación Experimental de Agronomía.

3—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire á la Legación del Uruguay en Londres, á la orden del ingeniero Abel Fernández, encargado de la adquisición de perforadoras para el Instituto de Geología y Perforaciones, la cantidad de 1.140 libras.

4—Se designa á don Luis Patrone para desempeñar el cargo de cartero de 2.a clase de la Dirección General de Correos.

5—Se autoriza el despacho de Aduana con el impuesto del 5 o|o á la importación, de 4.000 kilogramos de sulfato de soda para la fábrica de hilados y tejidos de los señores Bernini, Bonora y Cía.

6—Se designa al ingeniero don José Wauter para desempeñar el cargo de ayudante del químico del Instituto de Geología y Perforaciones.

7—Se dispone la liquidación de una cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 185.55, proveniente de pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante el mes de Octubre de 1912.

8—Se acepta la propuesta presentada por la "Imprenta Rural", por la suma de $ 145.00, para la impresión de 10.000 ejemplares del boletín conteniendo los datos relativos á la producción, consumo, importación, etc., de los productos de la agricultura, ganadería é industrias derivadas.

9—Se acepta la propuesta de la casa A. Barreiro y Ramos para la confección de folletos conteniendo la ley de 12 de Octubre de 1912 y decreto reglamentario de 16 de Febrero de 1913, sobre franquicias á las empresas industriales, por la suma de $ 40.00.

10—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Benincasa del cargo de 1.er capataz del Lazareto de Animales de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, y se designa para llenar la vacante al 2.o capataz del mismo, don Antonio Moure, y en sustitución de éste á don Crescencio Paladino.

11—Se dispone la liquidación de una cuenta por $ 233.88 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, proveniente de pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos dos pesos setenta y nueve centésimos ($ 302.79), destinada al pago de útiles adquiridos por la 2.a sección de la Estación Experimental de Agronomía.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 25.25) á favor de la Oficina de Exposiciones, que le ha sido acordada para abonar la prima de seguro de las existencias de la Exposición del Parque Urbano.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se accede al pedido formulado por la Defensa Agrícola para que se modifique el artículo 11 del decreto reglamentario de la ley de 28 de Octubre de 1911, en el sentido de que sean librados los puertos de Salto y Colonia á la importación de plantas, abonos, semillas, etc.

17—Se autoriza á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos para efectuar la erogación que le demandará el uso del telégrafo argentino en sus comunicaciones con las Administraciones de Chile, Bolivia y Perú.

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 61 cajones conteniendo los prototipos y demás útiles adquiridos en París para el servicio de la Oficina de Pesas y Medidas.

19—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

20—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), destinada á remunerar los servicios que ha prestado durante los meses de Enero y Febrero ppdos., como intérprete del Director de la Granja Modelo de Avicultura, don Albano Rosell Llongueras.

21—Se integra la Comisión Especial de Distribución de Semillas con los señores Carlos Praderi, Domingo Repetto, Luis Podestá y Antonio Raffo.

22—Se manda librar orden de pago á favor del profesor señor Otto Kasdorf por la suma de tres mil pesos ($ 3.000), destinada á abonar el importe de los aparatos de medición adquiridos para el concurso de motores para labranza.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda verter en Tesorería General la suma de $ 38.10, sobrante de la entregada al tercer grupo de agrónomos nacionales que cursarán estudios en el extranjero, para abonar el importe de seis pasajes á la Agencia de la Mala Real Inglesa.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 4.885), á favor del grupo tercero de agrónomos nacionales que cursarán estudios en el extranjero, importe de seis bolsas de viaje correspondientes á un trimestre, adquisición de una máquina fotográfica y de 15 días de la segunda quincena de Marzo corriente.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se desestima la solicitud de don S. Pintos Ríos sobre reducción de derechos aduaneros para materiales á emplearse en la construcción de calentadores.

28—Se autoriza á la Oficina de Estadística Agrícola y Publicaciones para cambiar una máquina de sumar "Burroughs" que tiene á su servicio, y se le concede la suma de $ 325.00, importe de la diferencia de costo entre las máquinas á cambiarse.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que se le acuerda á la Comisión Organizadora de la Exposición de Frutas para hacer frente á los compromisos contraídos.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 685 piezas de máquinas perferadoras consignadas al Instituto de Geología y Perforaciones.

32—Se amplía en $ 6.000.00 la partida que la ley de 22 de Octubre de 1912 asigna al Instituto de Geología y Perforaciones para gastos de laboratorio y colección, instalación y mobiliario.

33—Se acepta la renuncia presentada por don Alfredo Brooks del cargo de fotógrafo ayudante en la Oficina de Exposiciones, y se designa para reemplazarlo á don Vicente Mata.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que se le acuerda á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para la adquisición del material é instrumentos necesarios á las Inspecciones Volantes.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y nueve mil ochocientos pesos ($ 19.800.00) á favor del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, importe de las obras y gastos autorizados por resolución del 31 de Enero ppdo.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y un pesos con veinte centésimos ($ 151.20), importe de la cuenta presentada por el diario "El Día" por publicación de un aviso llamando á concurso de sistema de señales para ganado.

39—Se dispone se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del remanente de un pasaje que adeuda el profesor Weigelt.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Resolución designando á los señores Ernesto Bauzá y Carlos Praderi para representar al Gobierno en la Exposición que se celebrará en el Durazno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 1.o del corriente mes.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materias primas destinadas á la fabricación de tejidos y correspondiente á la remesa número 72.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima La Algodonera Uruguaya pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materias primas destinadas á la fabricación de tejidos.

—Se manda tener, para su oportunidad, los antecedentes relativos á la solicitud del Bibliotecario y Traductor del Instituto de Agronomía pidiendo no le sea rebajado el sueldo, como lo hace el proyecto de presupuesto elevado por el Consejo del mismo.

—Ministerio del Interior — Para la resolución que corresponda vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Artigas solicitando la remisión de seis aparatos telefónicos.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Para que envíe á este Ministerio los datos solicitados pasa la nota de la Comisión del Palacio Legislativo pidiendo nuevos datos sobre canteras de mármoles, últimamente estudiados.

—En una solicitud de los señores Miles y Cía., en representación de Spratt's Patent Ltd. de Londres, ofreciendo en venta incubadoras, se resuelve archivarla por haberse encomendado á nuestra Legación en Londres la adquisición de las mismas.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Eduardo Salcedo, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado: "Un aparato de alarma para denunciar violaciones de domicilios".

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando una cuenta por fletes para materiales destinados á las Estaciones y correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito de los señores Carlisle Crocker y Cía. comunicando ser apoderados de los señores Cooper y Nephews, dueños de los sarnífugos Cooper.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes relativos á la solicitud del profesor de agricultura, M. E. Ranny, radicado en París, ofreciendo sus servicios profesionales.

—Se manda tener presente la nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando el nuevo horario que empezará á regir en ese Ministerio desde el 3 del corriente mes.

—Se transcribe á las dependencias de este Ministerio la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo la que ha dirigido nuestra Legación en Francia referente á las compras que por su intermedio se efectúan.

—Aplázase la consideración de los antecedentes relativos á la concurrencia del Uruguay á la 12.a sesión del Congreso Geológico Internacional á celebrarse en Toronto en el mes de Agosto próximo.

—Por no haber rubro disponible con qué atender la erogación de gastos, archívanse los antecedentes relativos á la concurrencia del Uruguay al 3.er Congreso Internacional de Enfriamiento á efectuarse en Chicago en el mes de Septiembre próximo.

—Oficina de Control de Ferrocarriles —Donde se encuentran sus antecedentes pasa, recomendándosele urgente despacho, una nota de la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú comunicando haber encomendado al señor Pereda archivar los antecedentes relativos á su pedido de aumento de material rodante de los ferrocarriles para el transporte de cosechas.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura acompañando copia de los informes relativos á las gestiones realizadas por el Consulado del Uruguay en Santos y agrónomo Moreira en el Departamento de Colonia, tendientes á abrir un mercado en el Brasil para los quesos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — A informe pasa la solicitud de la señora Eduviges M. de Etchart, Jefe de la Sucursal de Correos de Belén, pidiendo su traslado á la Sucursal á crearse en Pueblo Nuevo (Departamento del Salto).

—Cámara de Comercio y Unión Industrial Uruguaya—Por su orden pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los introductores de paños y propietarios de sastrerías y roperías pidiendo se adopten medidas tendientes á contrarrestar la introducción de ropa confeccionada para hombres.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Escrito de la Compañía Liebig's pidiendo no se comprenda en el artículo 11 de la ley de 12 de Octubre de 1912 residuos de saladeros el "guano animal" que en su fábrica elabora.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Informados vuelven los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Nápoles, acompañando la solicitud del doctor Attilio Mezzayalma, catedrático adjunto de Agricultura de Portici, ofreciendo sus servicios profesionales.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Para agregar antecedentes pasa un escrito del señor C. Alonsa Montaño, pidiendo se le faciliten los trabajos por él realizados en esa Inspección sobre estudio de la industria lechera en el Uruguay, con el fin de presentarlos como trabajo para optar el título de ingeniero agrónomo.

—Instituto Nacional de Agronomía — Informados pasan los antecedentes relativos á la nota de nuestra Legación en Francia acompañando las solicitudes de los ingenieros agrónomos señores Schaeffery y Le Baron, ofreciendo sus servicios profesionales.

—Se transcribe al Director del Instituto de Pesca, profesor Wisner, el informe producido por el arquitecto señor Gómez Ferrer en su telegrama, haciendo objeciones á los planos confeccionados para asiento del Instituto.

—Señor Wisner, Director del Instituto de Pesca — Nota transcribiendo el informe á que se refiere la anotación que precede.

—En nota de la Comisión de Colonización, pidiendo la suma de $ 500.00 para atender varios gastos de adquisición de libros y llamados á licitación, se resuelve esperar á que se devuelva la nota pasada al Ministerio de Hacienda por la cual pedíase la disponibilidad de la suma votada para colonización.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — De acuerdo con la distribución propuesta, se devuelve su nota sobre distribución de los primeros mil volúmenes del informe de los agrónomos.

—Dependencias de este Ministerio — Notas transcribiendo la del Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo la de nuestra Legación en Francia referente á las compras que por su intermedio se efectúan.

—Concédese la licencia que por el término de 10 días solicita el Director del Establecimiento Modelo de Avicultura, profesor Burke. A sus efectos se hace saber á la Comisión de Avicultura.

—Comisión de Avicultura — Nota comunicando la licencia á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 2.000.00 á favor de esa Inspección, para la adquisición del material é instrumentos necesarios á las Inspecciones Volantes.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al ingeniero industrial don José Wanter ayudante del químico de ese Instituto.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al farmacéutico don Andrés Aguirre Arregui ayudante de 2.a clase de la Sección Química, Zoología y Botánica de la Estación Experimental de Agronomía de esa Inspección.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual amplíase en $ 6.000.00 la partida asignada á ese Instituto, para gastos de laboratorio y colección é instalación y mobiliario.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Dirección para reforzar el rubro "Gastos de Oficina" con economías realizadas en otros rubros.

—Ministerios de Obras Públicas y Hacienda — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de una partida de materias primas destinadas á la fabricación de tejidos y consignadas á los señores Bernini, Bonora y Cía., y correspondientes á la remesa número 9.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Luis Patrone cartero de 2.a clase de esa Dirección.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Policía Sanitaria Animal— Notas comunicando su designación para representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural de la Exposición-feria Ganadera que tendrá lugar en el Departamento de Durazno el 2 del corriente mes.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de 685 piezas de máquinas perforadoras para ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 25.25 á favor de esa oficina para abonar la primera prima del seguro que deberá efectuar el Banco de Seguros del Estado del mobiliario y materiales de la Exposición á celebrarse en el Parque Urbano.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Francisco Benincasa del cargo de primer capataz del Lazareto de esa Inspección y nombrando en su reemplazo á don Antonio Moure y á don Crescencio Paladino capataz 2.o del mismo.

—Comisión de Distribución de Semillas é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual intégrase esa Comisión con el citado inspector y los señores Domingo Reppeto, Luis Podestá y Antonio Raffo.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Estadística y Publicaciones— Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa oficina para cambiar una máquina de sumar que tiene á su servicio, por otra de modelo superior, más la cantidad de 350 pesos, importe de la diferencia en el costo de las dos máquinas.

—Contaduría General de la Nación y Comisión del Día del Arbol—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 2.000.00

á favor de esa Comisión para hacer frente á los compromisos contraídos con motivo de la Exposición de Frutas celebrada en el Prado.

—Contaduría General de la Nación y Asociación Rural del Uruguay — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de £ 3.000 á favor de esa Asociación, importe de los aparatos de medición adquiridos para el concurso de motores de labranza.

—Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para hacer las erogaciones que le demandará el uso del telégrafo argentino en sus comunicaciones con las Administraciones de Chile, Bolivia y Perú.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo Brocks del cargo de fotógrafo ayudante de esa oficina y nombrando en su reemplazo á don Vicente Mata.

—Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de Aduana para 61 cajones conteniendo los prototipos y demás útiles adquiridos en París para el servicio de esa oficina.

—Contaduría General de la Nación, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos é Instituto de Geología y Perforaciones— Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Caja para girar á nuestra Legación en Londres á la orden del ingeniero Fernández la cantidad de £ 1.140 destinadas á la adquisición de perforadoras y accesorios para ese Instituto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se ordena el pago de las cuentas del "Diario Oficial" por suscripción desde Junio á Diciembre ppdos. de la Dirección Puerto de Montevideo, importantes pesos 3.50.

—Se autoriza el pago de la planilla de jornales de los obreros que trabajaron en el edificio escolar número 2 de Melo, que asciende á $ 330.46.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el expediente de mensura de un campo de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa el expediente relativo á expropiaciones de terrenos para la construcción del Puerto del Salto.

—Pasan al guardaalmacén las cuentas por útiles suministrados á la Dirección de Hidrografía.

—Se comunica á las Direcciones de Vialidad, Topografía é Hidrografía, que se ha resuelto cambiar el nombre al Paso de La Laguna del arroyo Grande, en el Departamento del Salto, por Paso Artigas.

—Se remite al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones el expediente sobre expropiación de una parcela para desvío de la carretera nacional á Pando.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias cuentas del Ferrocarril Central por conducción de carbón para los vapores "Río Branco" y "Laguna Merin".

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relativo á las obras accesorias que hay necesidad de construir en el muelle del puerto del Sauce.

—Se concede licencia por diez días al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Isabelino Quintana.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura una nota de la Jefatura Política de Florida relativa á la terminación de las obras que para local de esa repartición lleva á cabo el contratista don Leopoldo Tosi.

—Se da vista á la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno recaído en el expediente relacionado con el reclamo de dicha Compañía por perjuicios ocasionados en la instalación de Maldonado.

—Pasa á la Dirección de Vialidad, para su conocimiento, una nota del Ministerio del Interior relativa á la construcción de un puente en el arroyo Macana y otra sobre el arreglo del paso El Cendado, ambos en el Departamento de Canelones.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una solicitud de don Francisco Piria pidiendo ampliación de la nómina de materiales que introduce libre de derechos y con destino al puerto Piriápolis.

—Se remite á informe de la Dirección Industrial y de Minas un escrito de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay relativo á introducción, libre de derechos, de materiales destinados al Molino Levrero.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo al cercado y vereda del terreno contiguo al edificio escolar de la Avenida Brasil.

—Se da vista al señor Adolfo P. Mondino del informe de la Dirección Puerto de Montevideo relativo á su propuesta sobre dragado del puerto.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la cuenta por gastos de inspección al edificio que se construye para comisaría en el pueblo Juan Lacaze.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior por la que se aprueba el crédito de $ 5.330.00 para pago de obras del Hospital de Colonia.

—Se remiten á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería varias cuentas por suministro de artículos para la Oficina de Navegación Interior.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles de la Dirección Puerto de Montevideo números 3579 y 3576.

—Se da vista al señor Pedro A. Malet del informe de la Comisión de Límites con el Brasil recaído en su propuesta ofreciendo un vapor para los estudios que se realizan.

—Al Fiscal de Gobierno pasa el expediente relativo al hundimiento del "Gánguil II".

—Se acusa recibo á la nota de la Intendencia Municipal de Canelones remitiendo la Memoria correspondiente al año 1912.

—Se resuelve tener por acreditada la personería del señor James Strachan como Administrador interino del Ferrocarril Midland del Uruguay, Extensión Norte, y Norte del Uruguay.

La Secretaría.

SECRETARIOS DE LEGACIÓN

PARTIDA PARA GASTOS, ETC. QUE LES CORRESPONDE, CUANDO ACTÚEN COMO ENCARGADOS DE NEGOCIOS AD INTERIN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Febrero de 1913.

Señor...

Este Ministerio considera oportuno circular entre las Legaciones, por tener carácter de aplicación general y de interpretación reglamentaria, que, por resolución del 19 de Mayo de 1911, recaída en una gestión del Secretario Encargado de Negocios de la Legación en Estados Unidos se ha establecido:

Que en los casos de ausencia del jefe titular de una Legación, por licencia especial, por renuncia ó cesantía en el cargo, el Secretario, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° del reglamento respectivo, quede como Encargado de Negocios ad interin, tiene derecho á la mitad de los gastos de representación que asigne el presupuesto á la respectiva Legación y á la totalidad de la partida destinada á alquiler de casa.

En lo relativo á este último punto, debe tenerse en cuenta como excepción que el Secretario no tendrá derecho á la respectiva suma si el jefe de la Legación mantiene y paga durante la ausencia, la casa en que aquella esté instalada.

Saludo á Vd. muy atentamente.

JOSÉ ROMEU.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA DONATO MELENDRES, POR HERIDAS.

En Montevideo, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores jurados, doctor don Jorge Sienra, don Santiago Scoseria, don Alfredo Rodríguez Castro y don Armando E. Rivas, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto escribano se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que el tres de Septiembre de mil novecientos once, en la casa de comercio de Juan Berdaguez, en el Paso del Molino, sexta sección del Departamento de Soriano, entre el procesado Donato Melendres y la víctima, Teófilo Percovich, ocurrió un incidente del que resultó Percovich herido de un balazo que le descerrajó Meléndrez y que atravesó el pecho y le causó la muerte días después;

Segundo: Que no está probado cómo ocurrió el incidente, que no fué presenciado por testigos, y de la confesión del prevenido resulta: Que Percovich le debía cuatro pesos, y en el interior de la casa, al pretender cobrárselos, fué insultado; que después, afuera, Percovich lo llamó, y haciendo ademán de sacar armas lo insultó nuevamente, por lo que él hizo un disparo al aire, y como su contrario avanzara en actitud agresiva, le hizo otro disparo, que fué el que lo hirió;

Tercero: Que el procesado estaba ebrio y es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Jorge Sienra (discorde con la última parte de la segunda proposición, por considerarla en oposición con la primera parte de la misma).—Scoseria.—A. Rodríguez Castro.—Armando Rivas.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Febrero 27 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Dona-

to Melendres por muerte de Teófilo Fercovich.

Atentas las declaraciones contenidas en el precedente veredicto, que el jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público, en mérito á los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que desde luego que el Jurado admite la confesión del reo á falta de prueba plena del delito que se le imputa, y por el que la acusación solicita se le condene á tres años de penitenciaría, es de juzgar la situación del prevenido dentro de su propio dicho, creíble y verosímil, calificado é inadmisible (artículo 241 del Código de Instrucción);

Que con arreglo á la confesión no destruída, es de declarar á Melendres exento de responsabilidad penal, por haber accionado contra su víctima en circunstancias de legítima defensa y dentro de las condiciones exigidas por el artículo 17, inciso 6.o del Código Penal;

Que la falta de provocación por parte del acusado y la agresión ilegítima no se discuten por la acusación; que sólo ve la responsabilidad en el exceso de defensa; pero si se tiene en cuenta que hay que admitir que Percovich avanzó sobre Melendres con la mano bajo el poncho en actitud de sacar armas, que es de suponer tendría en la cintura como acostumbran á tener casi todos los hombres de campo, el balazo que le disparó el acometido, único hecho con la intención de herir ó la de matar, no puede reputarse una reacción innecesaria fuera de lo racional.

Por estos fundamentos y, además, por el artículo 35 del Código Penal, definitivamente, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Donato Melendres, á quien se pondrá en incondicional libertad, debiendo reputarse de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Marzo de 1913

Trámite—Fernando Moratorio con Fernando Bentancourt. Concurso de Julio Herrera y Obes. Un juicio por injurias, recurso de casación.

Administrativo—La Honorable Junta Económico-Administrativa comunica la exoneración de diversos jurados y los respectivos reemplazantes. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en una causa por robo. Idem en otra por homicidio. El Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano impetra licencia. El Juzgado Letrado de Minas eleva los certificados de revisión hecha en los Protocolos de los escribanos Evangelista Pérez, Francisco Ponce de León y Mario Fernández Latorre. Comunicación del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno con respecto á la causa seguida á Alfredo Vázquez Crovetto. El señor Juez Letrado Correccional comunica que ha practicado la visita de la Oficina Actuaria. El del Crimen de primer turno eleva el estado del movimiento habido durante el mes ppdo. Los penados Ernesto Palomeque y Avelino Olivera, solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 5. Relaciones quincenales, 61. Oficios librados, 12. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Antonio y Ricardo Paseyro y Martín Solari con el Directorio de la Asociación Rural é Industrial de Dolores. José Guilidoro con Jesús Castro. José García Mailarini con Donato M. Pereira. Manuel Cheda con Juan Villaiengua. Magdalena Hernández con José Barreiro. E. Acquarone y Cía., recurso de queja. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un oficio de la Oficina de Crédito Público.

Interlocutorias—José Cambón, auxiliatoria de pobreza.

Nota — En esta audiencia produjeron informe "in voce" en los autos de Brecia con Sánchez, los doctores José V. Carvallido y Leonel Aguirre.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite —Joaquín G. de Freitas con Santiago Elliot. Un sumario por el delito de homicidio. Test. de Vicente Stajano. Juan Bautista dos Santos con Luis Ximénez. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias — Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Un sumario por contrabando. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite — Avelino Rodríguez Barrios con Eustaquio Curbelo. Suc. María Quintana de Frione. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Antecedentes relativos á la menor Andrea Delgado. Antonio Berrutti con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Francisco dos Santos Silveira. Intestado Witer Cuatro. Suc. Martín Vidal y Adami. José Alonso Porfela con Remigio Alonso, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en autos sucesión Toribia Engracia Márquez. Antecedentes relativos á la menor Victoria Acuña. Pedro Delgue con Vicente Ferreiro. Suc. Norberto Caravia. Suc. Ana Pereira de Vidal. Suc. César Gatti. Suc. Luis Figari. Suc. Francisco Marexiano. Oficio de la Oficina C. Pública acompañando la relación de los depósitos judiciales verificados durante el mes de Febrero. Suc. María Teresa Grondona de Barbagelata (2). Intestado Alfredo García. Narciso Baldovino con Avalo Hnos. Suc. Juan Vilaró. Antecedentes relativos al menor Marcos Perretti. Suc. Isabel Peona de Pogetti, incidente Delmiro Tió. Pedro Berasain (2). Josefina Vignart con Miguel Jaume. Antonio Baccino. Emilio Gambin y Blanc con herederos Ginés Montaner. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos sucesión Justino Andrade. Suc. Dolores Ardito. Suc. Mario Rodríguez Soutullo. Incapaz Luis Ponti.

Interlocutorias — Test. José Ponciolo. Suc. Miguel Picherno. Suc. Brígida Gutiérrez. Suc. Carmen Márquez de Buela. Suc. Vicente Márquez.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite — José M. López con Joaquín Jubín. Suc. de Pedro Callorda (2). Intestado José González Valdez. Intestado Luis Turati. Suc. de Silvestre Bianquin. Suc. de Desideria Moreira. Suc. de Carlos Burastero. Sucs. de Clemente Villalba y Carmen Menéndez, Carmen y Manuela Alcain. Suc. de Santina Ferrando de Bogarño. Miguel Dosio solicitando venta de bien proindiviso. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima. Juan Alzuri solicitando rectificación de partidas. Isidoro Román, Leopoldo Aguirre y otros con Cornelio Van Domselaar. Suc. Abdón Hernández. Suc. de Albín Gómez. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y Ramona María Calvo de los Santos. Suc. de Zenola Duarte de Reverbel. Sucs. de Juan María Pena y de Ambrosia Umpiérrez. Suc. Benito de San Martín. Acordada de la Alta Corte. Albino Rodríguez con Josefa Parada. Federico, Andrés Hugo, José, Jaime y Luisa Aurora Bayley.

Interlocutorias — Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis.

Definitivas — Alejandro Rolando, rectificación de partidas. Manuel Santander. Luis Buschiazzo con José Miranda. Suc. de Celestina Conti de Alazzei.

Eduardo Díaz Faip, **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Nicasia Yarza de González. Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Suc. Juan B. Pregliasco. Antonia Ibarra. María Cararón de Cotelo. Test. de Ginés González Brito. Test. de Damián Richter, Aymen y Matilde Rodríguez de Richter y suc. de Carlos Richter y Rodríguez. Petrona Barrios. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Test. María Isabel Barbosa de Baud. José M. Castellanos contra la suc. Pedro Galcerán. Suc. Juan L. Gallo. Josefa Rodríguez. José Abella contra Encarnación Peña, sus sucesores ó causa habientes. Inés Fructuoso Baptista de Peracchi. Sucs. Francisco Surrocca, Francisca Quartino de Surrocca y Eudaldo Surrocca y Quaraino. Suc. Teresa Vederé de Bossio. Suc. Antonio F. Boccardo. Petrona Rivero. Test. Bernardino d'Araújo Pereira. Carlos de la María. Suc. Crisanto Faveiro. Exhorto del Juzga de primera instancia en lo Civil de la República Argentina en autos sucesorios de Fausto Miranda. Carlos de la María. Pedro Mernies. Mercedes Vidal de Pittaluga. Suc. Aureliano Domingo y Sanz. Test. Baldomero Lorenzo. Suc. Miguel Lo Titto. Suc. Pedro Mouliá. José Antúnez Muñoz y Carlos M. Percovich contra Felipe Ruíz y Juan J. Labeque. Apelación del Juzgado Letrado de Flores. Suc. Luisa Michetti. Suc. María Ana Touchard de Guyomard. Test. Miguel Alvarez. Suc. Margarita Cha de Panizzi. Suc. Esteban Salto. Sandalio Díaz. Carmelo Zettaro. Teresa Nicora de Carlevari. María Calvo de Ferrero. María Luisa Cioffio de Sodano. Carmen Varela de Heguerte. Angela Podestá de Borrazás y otra.

Interlocutorias—León J. Louis y Cía.

contra Leonel Aguirre. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Emilio Reus contra el Fisco. Aurelio Alsina contra Luis Mongrell. Suc. Benito Sicco.

Definitivas — Ercilia Jucker. Antonio Spósito. Herminia Fernández de Brown. Test. Antonio V. Linardi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Manuel Tomé Vigo con José M.a Maseda. Juan Peyrou con Emilio Jamar. Enrique Ellauri con Eugenio Correa. Terc. Giribaldi Heguy. Casio Vogelbacher con Juan Piñeyro y otros. Gabriel Pacheco con Christophersen Hnos. Federico Paullier con los señores Metzen Vincenti y Cía. Luis Barbosa con Natalio Grecco. Terc. S. Pazos Larroche. Jorge Parker con Juan J. Font. Viuda é hijos de V. Tellechea con Carlos Bielefeld. Dalmiro M. Tió con Bautista Zábalo. Onofre Fernández con Amabilia Morales. César I. Martinelli con Juan Garachuelo. Cervecería Montevideana con Pascual Crocce.

Interlocutorias — Corta Hnos. con viuda é hijos de Juan Massons. Antolín R. Lassús, concordato. Cristián Liesach con Pascual Figurelli. Hermann Krabb y Cía. con Musiello Hnos. Leoncio de León con Ramón Loza.

Definitivas—José M. Laveletta, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Sánchez Carmen con León Ormaechea. Exhorto del señor Juez L. Departamental del Salto número 114. Garibaldi Eugenio con Manuel Piñasso. Esquivel Prudencio, suc. Orgas María con José Enrique Marizueto. Echavarría María con Pedro Dualde. Fernández Angel, auxiliatoria de pobreza. Maciel Adela solicitando nombramiento de tutor. Olivera Jerónimo incapacidad. Rivero de Sanguinetti María venia. Rey Manuela, incapacidad. Lorenzo Francisco solicitando se intime á su esposa vuelva al hogar. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Florida número 336. Villarido Adolfo, incapacidad. García Julio con Francisco Piñeiro. Relaciones de la Oficina de Crédito Público, da Costa José, incapacidad. Sardá Alfredo con Luis Alfredo de Arteaga. López Concepción con Manuel Vázquez. Antecedentes relativos á la inscripción de un feto del sexo femenino. López Josefa con Manuel Otoño. Lerena Alberto con Rartín Rivera y otros. Hernández José con Adela Montenegro. Savio Vicente sobre nombramiento de tutor á sus menores hijos. Avegno de Avila Toribio con Irene Illa. Galán de Corbella Josefa, incapacidad. Falco Pedro y otro rectificación de partidas. Díaz Eduardo y Javiera M. Sánchez Fraga Vicente, ciudadanía. Sista José, ciudadanía. Amuedo Carmen. Exhorto de Cerro Largo número 272. Falco de Porte con Zasetti. Viera Andrés con Celedonia Zás.

Interlocutorias—Servental Hugo con Carola Susbaba. Olivera Jerónimo, incapacidad. Gamez María con F. Martínez Aranay. Calabrese Guillermo, auxiliatoria de pobreza. Platero Enrique, suc. Soca con Durandeau.

Definitivas—Herrero Juana, antecedentes. Cabano Santiago, incapacidad. Narvay Gregoria solicitando tutor especial. Maciel Adela, solicitando tutor.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro bajo al Oeste de la República.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del S. E. en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 713 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Agua caída en milímetros: Rivera, 2; Santa Isabel, 1; Rocha, 13; Melo, 12. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.80.

Temperaturas: normal 22°40, á la intemperie 26°30; máxima 25°40, á la intemperie (sol) 37°80; mínima 20°40, á la intemperie 16 00.

Viento S. E, 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 km. á las 5 a. m.

Tensión del vapor de agua: 14.59, humedad relativa 74.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 23°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 11.32.

Cloro libre por litro, gramos 6 86.

Altura de las aguas: 1 m. sobre cero.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa de Liborio Casaña, acusado por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Rodolfo Penino, don Aurelio Rodríguez, don Francisco Vives, don Andrés R. Salsamendi; y como suplentes; don Armando Raggio, don Gerardo Villegas, don Norberto Villagrán, don Armando E. Rivas, para que concurran á la audiencia del día 5 de Marzo á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Liborio Casaña, por muerte de Patricio Córdoba.

Montevideo, Marzo 1.° de 1913.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Marzo de 1913

Reclamos de oforo—Juan Sabater, Antonio Sbárbaro, Marcos Bixio, Carlos S. Cueto, Juan J. Sanguineti, María Asorey, Domingo Dupont, Aquiles Grilli, Francisco González, Andrés Muilos, Nicolás Piñón, Paulina C. de Musso, Jesús Prado, Juan Bonifacino, Benito Borrazás, Carlos Beltrame, José B. Cardano, G. Castagnet, Blas Cuinat, Aquiles Claramunt, Manuel Pracias, Petrona C. de Correa, Fausto Veiga, José Pérez, Ignacio Arcos Ferrand, Claudina A. de Amézaga, Pedro Valenzoni Francisco Vilaró, Clementina C. de Cifarelli.

Nuevas construcciones—Angel Falcone, José Mazzucco, Luis F. Lanata, Vicente Bianchini, Enrique Meisel, Adelaida V. de Galán.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 3 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	al contado	72 20
2 800	ídem ídem	72 20
11.750	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
Rescate de títulos á ubicar		
16.600	para fin de mes	88 —
Títulos Hipotecarios serie N		
6.000	para el 4 de Marzo	95 80
5.000	ídem ídem	95 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	72 50
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 4 de Marzo	97 —
1.398 75	ídem ídem	97 —
1.865	ídem ídem	97 —
Empréstito Brasilero		
14.500	para el 4 de Marzo	96 10
Títulos Hipotecarios serie J		
1.000	para el 4 de Marzo	96 50
Títulos Hipotecarios serie M		
1.000	para el 4 de Marzo	96 20
Títulos Hipotecarios serie N		
3.200	al contado	95 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Marzo de 1913

Un feto, Lisboa 20.

Guillermo García, oriental, 17 meses, Lisboa 3.

María Sara Martínez, oriental, 2 meses, Reducto 294.

Antonia Rodríguez de Amado, oriental, 24 años, casada, Miguelete 316.

Pedro Lozano, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Eduardo Alvarez, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 3

Ema Viola, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Amanda Zerega, oriental, 12 meses, Colonia 379 a.

Manuel Mallo, español, 60 años, casado, Avenida de la Paz 1030.

Un feto, Magallanes 237.

Luis González, argentino, 48 años, soltero, Maldonado 2.

René Escobar Cabral, oriental, 12 años, Yaguarón 1519.

Ascensión Barreiro, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Francisco Rodríguez, oriental, 9 1/2 meses, Defensa 20.

Hortencia Capiano, oriental, 2 1/2 meses, Vesubio 8.

Eusebio Trifón Odriozola, oriental, 42 años, soltero, Departamento de Soriano.

Juan Bautista Volonté, italiano, 55 años, casado, Ciudadela 1179.

Ramona Aguilar, oriental, 17 años, soltera, Blanes 1107.

Carlos Sagory, oriental, 59 años, viudo, Patria 48.

Adolfo Villarino, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

7.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 3 de Marzo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 4 y 58 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Vidal, Arena, Enciso, Manini Ríos, Albín, Rodríguez, Fleurquin, Saldaña, Astigarraga y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Soca, Accinelli, Pérez Olave y Repetto.

Con licencia, los señores: Castro y Suárez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre conmemoración del Centenario de las Instrucciones del año 1913."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley interpretativo de la de 17 de Julio de 1911, relativa á pavimentación de las ciudades y pueblos de los Departamentos del litoral é interior."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara avisa haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley que posterga para el primer domingo del mes de Mayo la apertura del Registro Cívico."

—Archívese.

Señor Arena — Pido la palabra.

Para dar cuenta que ha quedado constituída la Comisión de Fomento, designándose Presidente al señor senador por Tacuarembó y Secretario al señor senador por Canelones.

Señor Presidente — Téngase presente.

Se va á proceder á la elección de los miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden):

El señor senador por Colonia por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Flores por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Minas por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Florida por el señor senador por Durazno.

El señor senador por el Salto por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Durazno.

El señor Presidente por el señor senador por Durazno.

Señor Secretario don Mateo Magariños Solsona — Han votado por el señor senador por Durazno los señores senadores por Colonia, Tacuarembó, Soriano, Montevideo, Flores, Minas, Florida, Salto, Cerro Largo y Artigas.

Total: 10 votos por el señor senador por Durazno.

Señor Presidente — Queda proclamado miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el señor senador por Durazno.

Se va á proceder á la elección de otro miembro de la Comisión de Cuentas.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en la siguiente forma):

El señor senador por Colonia por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Flores por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Minas por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Florida por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por el Salto por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Colonia.

El señor Presidente por el señor senador por Cerro Largo.

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Cerro Largo los señores senadores por Colonia, Tacuarembó, Soriano, Montevideo, Flores, Minas, Florida, Salto y Artigas y por el señor senador por Colonia el señor senador por Cerro Largo.

Total: 9 votos por el señor senador por Cerro Largo y 1 voto por el señor senador por Colonia.

Señor Presidente — Queda proclamado miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el señor senador por Cerro Largo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre presupuesto de la Escuela de Veterinaria.

Señor Vidal—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda no ha podido informar en este asunto. Se trata de un proyecto que no es tan fácil como á primera vista pudiera suponerse, pues no solamente afecta el presupuesto de la Escuela de Veterinaria, sino que también tiene relación con el plan de estudios y organización de la misma Escuela.

Estando ausente, con licencia, uno de los miembros de la Comisión de Hacienda, el doctor Suárez, la Comisión queda reducida á dos miembros; y siendo, como ya lo he dicho, este, un asunto de organización de la Escuela, sería conveniente que fuera estudiado no solamente por la Comisión de Hacienda, sino que también interviniera en el dictamen algún miembro de la Comisión de Fomento. Por estas razones y en nombre de la Comisión de Hacienda voy á solicitar el aplazamiento de la consideración del asunto y la integración de esta Comisión con un miembro de la de Fomento, á efecto de poder informar debidamente.

Formulo moción en el sentido que he indicado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Minas.

Si no hay quien haga observaciones, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Desígnase para integrar la Comisión al señor miembro de la Comisión de Fomento, senador por Montevideo.

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que crea la deuda denominada Certificados Amortizables.

Léase el proyecto.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 26 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La ley de 8 de Junio del año corriente autorizó al Poder Ejecutivo para adquirir amigablemente, ó por vía de expropiación, las 35.490 acciones del Banco Hipotecario del Uruguay; determinó los medios de proveer los fondos para hacer efectiva la compra; y dispuso, por último, la forma cómo se organizaría la dirección superior de la institución.

El Poder Ejecutivo ha desenvuelto con todo éxito las distintas autorizaciones que solicitó y obtuvo de Vuestra Honorabilidad. Cuarenta y ocho días después de dictada aquella ley, el nuevo Directorio, designado con anuencia del Senado, tomaba ya posesión de la administración del Banco.

Posteriormente se impuso la conveniencia de dictar la ley de 14 de Octubre pasado. En ella se dispone que el Estado garante el servicio de cédulas y títulos del Banco, debiendo recabarse nueva autorizacinó legislativa para las series siguientes á la número...; que el nuevo Directorio ejerce la representación y administración general del establecimiento, conforme á lo preceptuado en la ley orgánica y estatutos del mismo; y que, en los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares, serán ellos reemplazados por uno de los tres altos funcionarios que indica.

El proyecto de ley adjunto complementa las leyes mencionadas. Para dejar después total y definitivamente organizado ese Banco, respondiendo á la nueva y excepcional situación que se le ha creado en beneficio exclusivo del interés general de la Nación, sólo faltará dictar una ley de carácter orgánico, semejante, en gran parte, fuera de lo que le es propio por la índole especial de sus operaciones, á las que rigen el funcionamiento del Banco de la República y del de Seguros del Estado.

La asamblea extraordinaria de accionistas del Banco Hipotecario, celebrada el 27 de Septiembre de 1909, al reducir á $ 3.549.000 el capital-acciones realizado, de acuerdo con el inventario estimativo del activo, dispuso que él fuera representado por 35.490 acciones, las que serían canjeadas por las 50.700 que había en circulación, en la exacta proporción de siete acciones por diez de las existentes, recibiendo los accionistas, además, certificados al portador por el monto de la diferencia nominal de unas á otras, es decir, por el treinta por ciento del valor de las acciones en circulación en aquellos momentos.

Esos certificados no gozan de interés alguno y deben ser amortizados aplicando, si lo hubiera, el excedente de las utilidades líquidas anuales, después de apartado el fondo de reserva y de cubierto un dividendo efectivo, pero no acumulativo, de ocho por ciento anual para las 35.490 acciones referidas.

Si los beneficios anuales del Banco pasan de $ 608.400, es decir, del doce por ciento sobre el capital nominalmente fijado por la ley de 24 de Marzo de 1892, el excedente corresponde al Estado, en los términos de la base 31 de la carta orgánica de la institución.

Ese es el origen y situación de los certificados en el Banco Hipotecario. Su monto alcanza á $ 1:521.000.

Por consiguiente, las cantidades anuales destinadas al rescate de ellos pueden oscilar así:

	1.er caso
8 o|o sobre $ 3:549.000 en acciones	$ 283.920
10 o|o fondo de reserva....	" 31.546
	$ 315.466

Mientras el Banco no produzca un beneficio anual de $ 315.466, los certificados no tiene amortización alguna. Excediendo de aquella suma, comienza su retiro. En ningún caso, sin embargo, el excedente de beneficios aplicado á esa amortización puede pasar de $ 263.640. Se demuestra así:

	2.o caso
8 o|o sobre $ 3:549.000 en acciones	$ 283.920
10 o|o fondo de reserva....	" 60.840
Para amortización de certificados	" 263.640
	$ 608.400

Si las utilidades exceden la suma de $ 608.400, la cantidad excedente deberá ser destinada á la amortización de la deuda pública, con que el Estado concurrió para la fundación del Banco, en consonancia con lo dispuesto en la base 31 de la carta orgánica.

Por tanto, resulta que el retiro ó amortización de los certificados es completamente eventual. Puede ser nula, como en la actualidad, ó variar hasta alcanzar la suma máxima de $ 263.640 al año, cuando los beneficios de la institución lleguen á $ 608.400.

Esos certificados son, pues, para el Banco, una deuda especial, sin interés, de pago diferido, sin plazo ni cantidad determinada, destinada á su chancelación. Ambos dependen de las utilidades que resulten del giro de la institución hipotecaria.

El proyecto adjunto, cuya sanción os pide el Poder Ejecutivo, los transforma, á voluntad de los poseedores, en una deuda siempre sin interés, pero con una amortización anual fija de 5 1|4 o|o, ó sea de $ 79.852.50, si se pudieran adquirir todos los certificados. La eventualidad, pues, de su retiro, desaparece; pero, al mismo tiempo la cantidad destinada á su amortización, que podía llegar hasta $ 263.640 al año, se fija definitivamente en $ 79.852.50.

La venta de los certificados al Estado, en las condiciones indicadas, es absolutamente voluntaria. Los que no consideren aceptable la oferta que se les hace, podrán conservarlos. El Poder Ejecutivo espera que muy pocos serán los que la rechacen. Sin embargo, el proyecto no os hubiera sido presentado, á no contarse desde ya con el compromiso de venta de certificados por un valor de $ 1.216.000, á que se ha obligado formalmente por el doctor Adolfo H. Pérez Olave, en representación de varios tenedores, por el documento que se adjunta á este mensaje.

El Poder Ejecutivo da por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, y os encarece una rápida solución.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la deuda "Certificados Amortizables" destinada á adquirir amigablemente la cantidad de un millón quinientos veintiún mil pesos en Certificados al portador, emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con la resolución de la Asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de Septiembre de 1909.

Art. 2.o El monto de esta deuda será hasta de un millón quinientos veintiún mil pesos.

Art. 3.o No gozará de interés y tendrá un servicio de amortización fija, de cinco y cuarto por ciento anual sobre la cantidad que realmente se emita. Las amortizaciones se verificarán trimestralmente, por licitación, á la puja, si los títulos se cotizan abajo de la par, y por sorteo y por su valor nominal, cuando estén á la par ó arriba de ella.

El primer servicio se hará en el mes de Febrero de 1913.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo emitirá los títulos de la deuda á que se refiere el artículo 1.o. Serán al portador y de los valores que determine. Tanto los títulos como las cautelas provisorias á que se refiere el artículo 6.o, llevarán la firma del Ministro de Hacienda, autografiada, y las firmas del Contador General de la Nación y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Art. 5.o La adquisición de los Certificados la hará el Poder Ejecutivo entregando en pago de ellos un monto nominal igual en títulos de la deuda que se crea.

Art. 6.o A ese efecto el Poder Ejecutivo señalará un plazo prudencial para que los tenedores de Certificados puedan ofrecércelos en venta. Por ellos podrá entregar cautelas provisorias, las cuales se canjearán después por títulos de la deuda.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo conservará los Certificados al portador que adquiera, y cuando lo estime conveniente podrá concurrir á las amortizciones anuales que eventualmente pueda hacer el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo y en los términos fijados en la Asamblea mencionada en el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevidéo, 26 de Noviembre de 1912.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

Entre el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato, y el doctor don Adolfo H. Pérez Olave, en representación de varios tenedores de "Certificados al portador" del Banco Hipotecario del Uruguay, se ha convenido lo siguiente:

1.o El doctor Pérez Olave se compromete á vender al Poder Ejecutivo "Certificados al portador", del Banco Hipotecario, por un importe total nominal de un millón doscientos diez y seis mil pesos, recibiendo en pago de ellos un monto nominal igual, ó sea un millón doscientos diez y seis mil pesos en títulos de la deuda pública á que se refiere el número que sigue. La entrega de esos certificados deberá efectuarse así que lo determine el Poder Ejecutivo, el cual desde ya queda autorizado á entregar por ellos documentos provisorios, que serán canjeados después por los títulos respectivos de dicha deuda.

2.o El Poder Ejecutivo formulará un proyecto de ley y lo enviará de inmediato al Cuerpo Legislativo, pidiendo autorización para emitir títulos de una deuda pública, especial, hasta el monto de un millón quinientos veintiún mil pesos oro, sin interés, y con un fondo de amortización fijá anual de cinco y cuarto por ciento sobre la cantidad realmente emitida; ó sea de setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos anuales, si se pusiese en circulación la totalidad de ella. Las amortizaciones se verificarán trimestralmente por licitación, á la puja si los títulos se cotizan abajo de la par, y por sorteo y por su valor nominal, cuando estén á la par ó arriba de ella. La primera amortización trimestral se realizará en el mes de Febrero próximo.

3.o La deuda indicada en el número dos, se destinará exclusivamente para pagar los "Certificados al portador" á que se refiere este convenio, así como el saldo de ellos, hasta completar la suma de un millón quinientos veintiún mil pesos, que es el total emitido por el Banco Hipotecario que se ofrezcan al Poder Ejecutivo, en las condiciones indicadas en el número primero. El Poder Ejecutivo podrá fijar un plazo para que los tenedores del saldo de esos Certificados puedan optar para su venta en esas condiciones.

4.o Queda entendido que el Poder Ejecutivo podrá conservar los "Certificados al portador" que adquiera en compra, y concurrir á las amortizaciones anuales que eventualmente pueda hacer de ellos el Banco Hipotecario, de acuerdo y en los términos establecidos en la asamblea extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 1909.

5.o Si el Cuerpo Legislativo no sancionara el proyecto de ley á que se hace referencia en el número dos, el presente convenio quedará sin efecto ni valor alguno.

Para constancia y en prueba de conformidad se firma el presente en Montevidéo, á 26 de Noviembre de 1912.

JOSÉ SERRATO.
Adolfo H. Pérez Olave.

Honorable Cámara de Senadores:

Los que suscribimos, tenedores de certificados al portador del Banco Hipotecario, no adherentes al convenio celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y el doctor Adolfo H. Pérez Olave, haciendo uso del derecho de petición, consagrado por la Constitución de la República, ante Vuestra Honorabilidad nos presentamos y decimos:

Que miramos con la mayor simpatía los esfuerzos realizados por el Poder Ejecutivo para eliminar la última dificultad que se opone á la nacionalización definitiva del Banco Hipotecario del Uruguay; y si no hemos suscripto el convenio ad referendum á pesar de nuestro ánimo de ahorrarle obstáculos, ha sido porque él

lesiona directa y notoriamente nuestros intereses, como más adelante lo demostraremos.

I

Queremos, ante todo, inculcar en Vuestra Honorabilidad el convencimiento de que no hemos pretendido ni pretendemos extremar el derecho que nos asiste, y que por el contrario, el temperamento por nosotros propuesto era y continúa siendo singularmente moderado, á la par que consulta los verdaderos intereses públicos.

No cabe negar, porque la evidencia no se niega, que la sociedad anónima Banco Hipotecario ha dejado de existir y que ha sido sustituída por un Banco de Estado con todos los caracteres y rasgos que los distinguen. Verificada, pues, una novación de deudor, tendríamos derecho, en rigor legal, á exigir el pago íntegro á la par de nuestros Certificados, como acreedores que se amparan en el artículo 1001 del Código de Comercio, cuando éste establece que "la delegación por la que un deudor da otro que se obligue hacia el acreedor no produce novación, á no ser que el acreedor haya declarado expresamente su voluntad de exonerar al deudor primitivo".

El fundamento de esta disposición salta á la vista y se encuentra uniformemente en todos los tratadistas de derecho.

Al acreedor puede no convenirle por cualquier motivo el nuevo deudor que se le quiere colocar en frente, y la ley le da el derecho de oponerse á la novación, conservando su acción contra el deudor primitivo, al que puede exigir el pago íntegro de su crédito, dado el cambio que se ha operado y que á juicio no le merece las mismas garantías que le ofrecía antes.

En el caso actual, en el que la sociedad anónima, nuestro deudor primitivo, desaparece, no habría otra solución, dentro del rigorismo legal, que el pago del crédito, y si no nos hemos presentado exigiéndolo ha sido porque confiamos en el espíritu de justicia, ecuanimidad de criterio, que, estamos seguros, inspirarán á los Poderes Públicos para resolver definitivamente este asunto.

La desaparición de la Sociedad Anónima y su sustitución por un Banco Estadizado, vale decir, "el cambio de deudor", resulta evidente, por una serie de razones jurídicas que expondremos someramente. Es rasgo típico esencial, prominente — son palabras de Obarrio — de toda sociedad anónima, que más allá de la cuota con que cada uno de los asociados ha querido concurrir á la formación del capital común, no hay responsabilidad alguna de su parte por las pérdidas que puedan sobrevenir.

Ese rasgo típico esencial, prominente, de toda sociedad anónima, ha dejado de tenerlo el Banco Hipotecario del Uruguay después de las leyes que establecieron la expropiación de las acciones y que el Estado garantizaría el servicio de sus cédulas y títulos.

Considerando la cuestión desde otro punto aun más fundamental resulta patente que el Estado se ha hecho dueño del Banco y éste ha asumido todos los caracteres de una institución oficial. Los Directores son nombrados por decreto, y al ocupar éstos sus puestos se faltó necesariamente al artículo 10 de sus estatutos, que exige que cada uno de los vocales, al entrar al ejercicio de sus funciones, deberá depositar previamente doscientas acciones del Banco; y se faltó también al artículo 7.o que dispone el nombramiento conjunto de titulares y suplentes cada vez que se procede á la designación del nuevo Directorio, y se faltará siempre á todo lo que los estatutos disponen respecto de las Asambleas de Accionistas, ya que el Banco ha dejado de tenerlos después de pasar á ser propiedad exclusiva y permanente de un solo dueño, el Estado.

Una vez verificada la adquisición amigable de las acciones, el Estado tomó solemnemente posesión del Banco, de manos de la autoridad judicial. Todas esas medidas, todas esas resoluciones que recordamos, y muchas otras que han obedecido á la misma inspiración, desconociendo á cada momento la organización anterior del Banco, y faltando á preceptos, algunas veces fundamentales, de los Estatutos, como el de la garantía exigida á los Directores, ¿no ponen en evidencia que la naturaleza de la institución se ha transformado?

Palabras del mismo mensaje elevado por el Poder Ejecutivo á la Asamblea General cuando se propuso la expropiación, arrojarán aún mayor claridad sobre los propósitos abrigados por nuestro Gobierno. Decía el mensaje: "Una sociedad anónima como la que tiene á su cargo el Banco, sin accionistas de verdad, con acciones meramente de especulación bursátil, movidas en un sentido ó en otro por intereses del juego, que repercuten sobre los valores hipotecarios que emite, "no es la indicada" para preparar ese momento, ni para cooperar á ese progreso... El Estado, la ley, deben intervenir, á juicio del Poder Ejecutivo, para evitar ese desastre que fatalmente ha de producirse "por la naturaleza" de la sociedad que administra el Banco, y por las disposiciones de los estatutos, que han dejado al Estado sin defensa real y efectiva alguna.

Y esa intervención se ha producido transformando esa "naturaleza" peligrosa del Banco, y sustituyéndola por un Banco nacionalizado, de propiedad exclusiva y permanente del Estado, y cubierto con todas las garantías á que tal situación lo hacen acreedor.

El deudor ha cambiado, pues, y nosotros, en virtud de nuestra calidad de acreedores del deudor primitivo, tendríamos derecho á exigir el importe íntegro de nuestro crédito.

II

Pero, ya lo hemos dicho y volvemos á repetirlo, no es esa ni ha sido nunca nuestra pretensión. Dotados de la mejor buena voluntad para allanar obstáculos al Estado, sólo aspiramos á no salir perjudicados en nuestros intereses, recibiendo, en sustitución de nuestros certificados, títulos de deuda que se coticen muy por abajo de aquéllos en Bolsa. "No aspiramos á ganar nada, sólo aspiramos á no perder".

Para quien conoce cuestiones bursátiles es evidente que la deuda que se nos ofrece en compensación de los certificados, sin goce de interés y con una amortización de 5 y 1|4 por ciento, no podrá valer, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, más de un 55 á 56 por ciento sobre su valor nominal.

La actual "Deuda Amortizable", de la que quedan por retirar sólo 1.200.000 pesos, y para cuyo servicio de amortización se apartan anualmente 148.000 pesos, vale decir que se amortiza actualmente á razón de 12 por ciento anual, se cotiza en Bolsa á 70 por ciento.

El mensaje del Poder Ejecutivo hace argumento del carácter eventual que tiene al presente la amortización de los certificados, los que, como Vuestra Honorabilidad sabe, sólo debían ser amortizados, si el antiguo Banco subsistiera, con el excedente de las utilidades líquidas anuales, después de apartado el fondo de reserva y de cubierto un dividendo efectivo, pero no acumulativo, de 8 por ciento anual para las acciones. El excedente, hasta alcanzar el 12 por ciento anual, vale decir, como máximum anual de amortización, la suma de 263.240 pesos, no ha sido hasta ahora alcanzada después del convenio de 1909 que dió origen á los certificados, de donde ha resultado que no ha habido amortización ninguna.

Pero á nadie puede ocultarse que la situación del Banco es cada día más próspera, y que, si bien en este ejercicio el excedente no alcanzaría á cubrir los 263.240 pesos, pasará, sin duda, de cien mil pesos.

Los que tenemos confianza en la marcha del Banco, descontábamos ser reembolsados en un plazo no mayor de cinco años. Se demostró en la Asamblea última que la situación del Banco era tan próspera que pagando el dividendo del 8 por ciento en el ejercicio, quedaban de utilidades en suspenso 48.568 pesos con 40 centésimos, que con los 218.268 pesos 47 centésimos señalados en el balance por el Directorio, sumaban 266.836 pesos de utilidades realizadas y liquidadas á repartirse en el próximo ejercicio.

La confianza que el público tenía en la marcha floreciente del Banco, queda demostrada por el mismo tipo á que se nos ha hecho pagar á nosotros los certificados, á 65 por ciento y 66 por ciento. Si se agrega el tiempo que hace que tenemos ese capital sin percibir interés ni amortización, se llega á la conclusión que el costo actual de los certificados representa para nosotros un 70 por ciento de su valor nominal.

Ahora bien: nosotros estamos dispuestos á entregar nuestros certificados y á aceptar, en su sustitución, igual cantidad de títulos de la nueva deuda, siempre que veamos la posibilidad de colocarla en plaza á un tipo que oscile entre el 65 y el 70 por ciento. De otra manera, el perjuicio que experimentaríamos sería notorio y de importancia, y por mayor que sea nuestra buena voluntad no puede llegar hasta el sacrificio.

Habrá quien haya aceptado la proposición del Poder Ejecutivo frente al dilema de aceptarla ó de litigar con el Estado, por exceso de timidez ó de moderación, pero ha de haber sido con el convencimiento de que elegían lo que ellos pudieron considerar "el mal menor", pues la lesión en todo caso es evidente y notoria.

El Poder Ejecutivo ofrece destinar 79.852 pesos con 50 centésimos para fondo fijo de amortización anual. En tales condiciones la deuda oscilaría su colocación alrededor de un 55 por ciento. Perderíamos en la operación un 15 por ciento. Como Vuestra Honorabilidad comprenderá, esto no es equitativo. Sobre todo debe tenerse presente que para colocarse en el terreno de nuestras moderadas pretensiones, es muy pequeño el esfuerzo que se exige al Estado. Se trata de elevar el fondo de amortización anual, de 79.852 pesos 50 centésimos á 100.000 pesos. Con veinte mil pesos más anuales que el Estado se resolviera á pagar, lo que equivaldría á una amortización de un 7 por ciento anual, obtendríamos los tenedores colocar la deuda á un tipo semejante al que hoy tienen los Certificados, no ganando, en consecuencia, pero tampoco perdiendo sobre el dinero que invertimos en la compra de los certificados.

Con ese aumento en la suma destinada á amortización, el Estado, aparte de acreditar su prestigio de respetuoso y equitativo cuando se trata de los derechos privados, obtendría algo que le importa singularmente. Representamos la minoría total que no ha aceptado el convenio ad-referéndum, de manera que, aceptado en la nueva forma por nosotros, la operación se realizaría en globo. Esto le interesa,

repetimos, especialmente al Estado. Para llevar á cabo la definitiva nacionalización del Banco y darle su nueva Carta Orgánica, le es indispensable desembarazarse de los tenedores de Certificados y recobrar, en absoluto, su libertad de acción. En cambio, verificada la operación sólo en parte, sus ventajas son nulas para el Estado, pues tanto importaría al caso la existencia de Certificados por valor de un millón y medio que por valor de trescientos mil pesos. Lo que importa al Estado es desembarazarse, de una vez por todas, de los "Certificados del Banco Hipotecario". Y eso lo obtendrá á satisfacción de las partes, si esa Honorable Cámara eleva el monto anual de la amortización á la suma que, según hemos demostrado, corresponde en estricta justicia.

Esa Cámara ha de pesar las poderosas razones que nos mueven á presentarnos, buscando insistentemente el acuerdo, dando muestras de la misma ecuanimidad de criterio que lució recientemente cuando se trató de la expropiación de las acciones del Banco Hipotecario, ha de acceder á lo solicitado.

Al saludar á esa Honorable Cámara con nuestra más alta consideración, solicitamos pase la presente solicitud á estudio de la Comisión de Hacienda para que la tenga en cuenta al estudiar el Mensaje del Poder Ejecutivo á que hemos hecho referencia. — Ernesto Daquin, quince mil pesos; G. Pereda, casa calle Canelones número 504, con veinte mil pesos; Benigno Reboledo, 8 de Octubre 307, con cinco mil pesos; Eduardo Ruiz, Cuareim 98, con tres mil pesos; Arturo Nicolás Velasco, E. Reus número 93, con tres mil pesos; Juan Ruiz, Cuareim 1440, con quince mil pesos; Esteban Berbejillo Falón, Joaquín Requena 14, con veinticinco mil pesos; Durante Palumbo, Salto 27, con cinco mil pesos; por diez mil pesos, H. Gallardo; José M.a Vázquez, veinte mil pesos; Fco. Pla Bianchi, quince mil pesos; Enrique Schmitt, diez mil pesos; O. Delucchi, quince mil pesos; José Lébano, veinticinco mil pesos; Juan Fin, cinco mil pesos; Nicanor Larrazabal, quince mil pesos; Carlos Boga, treinta y cinco mil pesos, calle Continuación Agraciada 190; Ciriaco Genno, veinticinco mil pesos, calle Cerro Largo número 672.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se crea la Deuda de Certificados Amortizables, destinada á adquirir amigablemente la cantidad de un millón quinientos veintiún mil pesos en Certificados al portador, emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Dicha deuda no gozará de interés y tendrá un servicio de amortización fija de cinco y cuarto por ciento anual sobre la cantidad que realmente se emita. Las amortizaciones se verificarán trimestralmente por licitación á la puja si los títulos se cotizan abajo de la par y por sorteo y por su valor nominal cuando estén á la par ó arriba de ella.

La adquisición de los Certificados la hará el Poder Ejecutivo, entregando en pago de ellos un monto nominal igual en títulos de la deuda que se crea.

El Poder Ejecutivo conservará los Certificados al portador que adquiera y cuando lo estime conveniente podrá concurrir á las amortizaciones anuales que eventualmente pueda hacer el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo y en los términos fijados en la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1909.

Este proyecto es la consecuencia del arreglo firmado el 26 de Noviembre último entre el señor Ministro de Hacienda y el representante de tenedores de Certificados por valor de $ 1.216.000.

Es evidente la conveniencia que existe para el Estado, propietario del Banco Hipotecario por ley de 8 de Junio de este año, en adquirir en condiciones equitativas los Certificados Amortizables.

La libre disponibilidad de las utilidades del Banco queda limitada por los derechos de los tenedores de los Certificados y en el mecanismo del Banco significan los derechos de éstos un inconveniente de importancia que conviene eliminar.

Para la sencillez y claridad de la futura Carta Orgánica, es ventajoso también el rescate de los Certificados Amortizables.

Además, dadas las condiciones del convenio, lo que sólo se hace es fijar una amortización, que resultaba incierta por la resolución de la Asamblea de Accionistas y que respondía al monto de las utilidades del Banco.

Este proyecto no producirá sino limitados beneficios, si una parte de los tenedores no aceptan las condiciones del Convenio.

Se ha presentado á la Comisión un grupo de tenedores pidiendo un aumento en la cantidad fijada como amortización.

Se ha considerado no deber aceptar el aumento solicitado, porque las condiciones del arreglo firmado por el señor Ministro de Hacienda son equitativas, como se demuestra en el mensaje y lo prueba el hecho de que han sido aceptadas por la casi totalidad de los tenedores.

Una vez sancionada la ley es de suponer que todos los poseedores de Certificados los ofrecerán al Estado aceptando títulos que tendrán mayor fijeza de cotización.

Por estas consideraciones y las contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Diciembre 20 de 1912.

Blas Vidal—Domingo Arena.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Había quedado con la palabra el señor senador por Minas.

Señor Vidal—Es exacto, señor Presidente.

Este asunto, que ya estuvo en la orden del día del Honorable Senado, fué aplazado para que la Comisión de Hacienda pudiera tener en cuenta las observaciones que ofrecían hacer en el seno de la Comisión los tenedores de certificados amortizables del Banco Hipotecario.

La Comisión de Hacienda se reunió repetidas veces, oyendo al representante de los tenedores.

Los tenedores de certificados renovaron en el seno de la Comisión sus observaciones al arreglo celebrado entre el Ministro de Hacienda y el doctor Pérez Olave, como representante de los tenedores, haciendo las impugnaciones de que ya tiene conocimiento el Honorable Senado, pues constan en una solicitud que obra en los antecedentes del asunto.

La Comisión de Hacienda, que había aconsejado en su primer dictamen la sanción de un proyecto de ley en armonía con el arreglo primitivo, se sintió, sin embargo, inclinada á buscar una solución de transacción, por cuanto los señores tenedores consentían hacer modificaciones á su primera propuesta.

En la solicitud presentada al Honorable Senado los tenedores pedían que se fijara la cuota de amortización de la deuda á crearse en cien mil pesos anuales, lo que la Comisión consideraba que era una pretensión excesiva.

Entonces los tenedores fueron modificando paulatinamente sus exigencias hasta reducirse á pedir la cantidad de 91.260 pesos que representa el 6 o|o de amortización. La Comisión creyó que por esta diferencia entre el 6 o|o y el 5 3|4 del primitivo arreglo, no valía la pena dejar este asunto pendiente sin tener la seguridad de que todos los tenedores entrarían en el arreglo, pues si bien es cierto que existe la suposición de que una vez dictada la ley todos los tenedores de certificados lo aceptarán, se trata de una suposición y no de una certidumbre. En cambio, efectuando el arreglo sobre la base del 6 o|o de interés, se tiene la seguridad de que todos los tenedores consentirán hacer el canje de los certificados y los títulos de la deuda á crearse. De esta manera se producirá el máximum de los beneficios del arreglo, se despejará por completo la situación del Banco, y el Estado, que quedará como único propietario, no encontrará tropiezos para dictar la Carta Orgánica que debe regir esta institución.

La diferencia entre el arreglo propuesto por el Poder Ejecutivo y el nuevo arreglo que significará aceptar el 6 o|o, importa la cantidad de 11.407 pesos 50 centésimos anuales.

Esta cantidad, que no sería una suma que importara una dádiva á los tenedores, no significa sino un aumento en la amortización, es decir, un aceleramiento en la época del retiro total de los certificados en circulación.

Esta ventaja para los tenedores no es para el Estado una carga que pueda perjudicar mayormente al erario público.

Por estas razones es que la Comisión de Hacienda ha resuelto modificar su primer informe y aconsejar al Honorable Senado que conceda el 6 o|o de amortización en vez de 5 1|4 que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo establece.

Por consiguiente, al tratarse en particular el proyecto de ley, propondré en el artículo 3.o, á nombre de la Comisión de Hacienda, las enmiendas consiguientes.

Es cuanto tengo que decir por el momento.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Este artículo tiene que ser modificado de acuerdo con las ideas que he emitido, estableciendo el 6 o|o anual de amortización en vez de 5 1|4. Además, ya ha pasado la fecha en que pudo hacerse el primer servicio de amortización que establece en su inciso final este artículo, que era en el mes de Febrero. Por consiguiente, será necesario establecer otra fecha para la amortización; y como ha de demorar algo la sanción de esta ley, considero conveniente establecer el mes de Abril de 1913.

Señor Presidente—Si no hay quien pi-

da la palabra, se va á votar el artículo con las dos modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, es decir, con el interés del 6 o|o y el plazo para la amortización en el mes de Abril de 1913.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Vidal — No habiendo producido discusión este asunto, formulo moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción formulada por el señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, tengan la bondad de ponerse de pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo más asuntos que tratar, y si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 15 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 4 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 80 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro**.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
(Usina Eléctrica de Montevideo)
12.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 o|o anual s| pesos 1.200.000	$ 24.000 00
Intereses de 5 o|o s|$ 282.800 amortizados	» 7.070 00
Diferencia en el valor de los cupones	» 23 59
	$ 31.093 59
Saldo del servicio anterior......	» 59 22
	$ 31.152 81

El 5 del corriente, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de las propuestas para la amortización de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica hasta la cantidad de «treinta y un mil ciento cincuenta y dos pesos y ochenta y un centésimos» en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Miguel V. Martínez, Director.
1822-v.mz.4.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Febrero último, durante los días 3, 4 y 5 del corriente de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — El Tesorero General.
1826-v.mz.5.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario.
1824-v.mz.31.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 19 del corriente mes á las 3 p. m.; fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de la oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 1.o de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o.
1830-v.mz.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lago y Lago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 120, y doña **Peregrina Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
2020-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Islas de San Antón, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **María Concepción Pinto**, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Islas de San Antón, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
2021-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 10, y doña **Atilana Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 815.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2022v.mz.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Barbetti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña **Teresa Serra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Durazno número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2023-v.mz.12.

7.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gómez Harostegny**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Reconquista número 398, y doña **Lía Rebeca Rocha**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2019-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Ignacio Coirolo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 201 y doña **Matilde Orgogozo Iriarte**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Magallanes número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2024-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Belarmino Otero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 103, y doña **Matilde Valverde**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale San Salvador número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2025-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Beltrami**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **María Catelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2026-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio

don **Eugenio Chiappe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos número 68, y doña **Luisa Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 54a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2027-v.mz.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Mario Dolce**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 20, y doña **Erundina Lecumberry**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2028-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Espinosa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña **Fabia Izquierdo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2029-v.mz.12.

19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Emilio Reus número 77, y doña **Justa Ramos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2030-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña **Isabel Berta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2031-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Avellino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 14, y doña **Juana Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cagancha número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2032-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scarone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 190, y doña **Julia Sáenz**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2033-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Antonio Duarte Ferreira Burgo para que dentro de noventa días, contados desde hoy, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Leonor de Castro y también para llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Eugenio, Febrero 21 de 1913. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 1828-v.jn.4.

Venta de negocio

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á los señores Berro, García y Tejada nuestra fábrica de rodados denominada «Reforma Uruguaya», sita en la calle Durazno número 249. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Amadeo Venturini y Cía. 1829-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago público que he prometido en venta á don Manuel García el almacén de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Jesús Brocos y Hno.

1832-v.mrz.12.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lista y Andrade la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yi número 1700, esquina Miguelete. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Pedro F. Alburquerque.—Miguel Lista y Andrade. 1825-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Manuel M. Romay ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, con la denominación «El Progreso» giraba en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), bajo la firma Sala y Berriel, que por la misma escritura el ex socio señor Berriel ha vendido su parte en aquel comercio á don Felipe Pascacio Sala, tomando éste á su exclusivo cargo el activo y pasivo y por consiguiente el cobro de todos los créditos que se adeudaren al mismo comercio y que éste á su vez debiese en plaza y por cualquier otra causa. Con tal motivo se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.—Trinidad, Febrero 28 de 1913.—Felipe Pascacio Sala.—Rufino I. Berriel.

1833-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido en venta al señor Serafín Pose las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Pedro Varela número 800, esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del referido señor Pose, calle José Pedro Varela número 799, esquina Larrañaga de esta ciudad, donde les serán satisfechos previa verificación.—Salto, Febrero 27 de 1913.—Barbato Polipo.

1831-v.mrz.29.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada el 27 de Febrero último por el escribano Ulises W. Riestra se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico farmacéutico giraba en la Florida con la razón de Matteo y Martínez, cargando con el activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez Trueba. El mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos entre los señores Andrés Martínez Trueba, José Pedro Dibarboure y Francisco G. Silva, á cuyo fin el primero enajenó á los demás parte de las mercaderías existentes en la farmacia Matteo de la que era único dueño. Los acreedores de la firma extinguida podrán presentar sus créditos en dicha casa.—Bernardo J. Matteo.—Andés Martínez Trueba.—José Pedro Dibarboure.—Francisco G. Silva.

1834-v.mrz.29.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de telas, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 7 de Marzo próximo á las 4 p. m., ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1913.—C. A: *Alberto Villaverde, Oficial 1.o.*

1822-v.mz.7.

Contaduría General del Estado

Licitación

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 4 de Marzo próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.

1757-v.mz.4.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 10 de Marzo próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas si así lo estimare.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.—La Dirección.

1771-v.mrz.10.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Andrés Rodríguez, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección de Aduanas á prestar declaración en el sumario que se le instruye á consecuencia de haberle apresado el patrón del Resguardo, Alejandro Bianchi el día 28 de Noviembre del año pasado, varios objetos sujetos al pago de derechos de importación, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Febrero 20 de 1913.—Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana. 1772-v.mrz.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR.

Se hace saber á los señores contribuyentes á este Impuesto, por el año en curso, que el primer plazo para el pago corre desde el 15 del actual hasta el 31 de Marzo próximo y el segundo desde el 1.o al 30 de Abril. —Montevideo, Febrero 12 de 1913. — B. Correa Goodal, Jefe de la Sección.—V.o B.o, Márquez. 1702-v.mz.5.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Ciudadela números 106 y 108, que perteneció á don Juan Carlos Blanco, manzana número 160 de esta ciudad, solar número 13 y cuyos linderos son: por el Norte, don Alvaro Martínez; por el Sur, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; por el Este, doña Carlota Blanco, y por el Oeste, la calle Ciudadela, cuyo usufructo pertenece á la mencionada señora Carlota Blanco, se hace saber por el presente edicto, á los efectos dispuestos en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, á doña Elmira Buenavita y Ema Berro, ó sus herederos; á los herederos de don Juan Ildefonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia (ó Cabia) y á los demás que se consideren con derecho á dicho inmueble, así como á la expresada usufructuaria, que los planos y demás antecedentes relativos á la expropiación decretada para ampliar el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Banco de la República Oriental del Uruguay, calle Cerrito número 379, por el término de ocho días y con arreglo á la citada ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Joaquín C. Márquez, Presidente. — José María Romero, Secretario 1811-v.mrz.8.

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida números 115 y 117, que perteneció á don Juan Carlos Blanco, manzana número 160, solar número 11 y cuyos linderos son: por el Norte, don Agustín Cantonnet; por el Sur, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; por el Este, la calle Florida y por el Oeste, doña Carlota Blanco, cuyo usufructo pertenece á la mencionada señora Carlota Blanco, se hace saber por el presente edicto á los efectos dispuestos en el artículo 15 de la Ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, á doña Elmira Buenavita y Ema Berro, ó sus herederos; á los herederos de don Ildefonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia (ó Cabia) y á los demás que se consideren con derecho á dicho inmueble, así como á la expresada usufructuaria, que los planos y demás antecedentes relativos á la expropiación decretada para ampliar el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Banco de la República Oriental del Uruguay, calle Cerrito número 379, por el término de ocho días y con arreglo á la citada ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913. — Joaquín C. Márquez, Presidente.—José María Romero, Secretario. 1812-v.mrz.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera vez, para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armaritos, 50 bibliotecas y 100 pupitres.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m., el respectivo pliego de condiciones, así como ver las muestras de los artículos licitados en el depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Marzo próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que el acto se verificará cualquiera sea el número de propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1801-v.mrz.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1758

Con fecha 27 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Francisco Campodónico y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA ROMANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 7, clases 8.a á 60.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1780-v.mrz.12.

ACTA N.o 1757

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de los señores Lubszynski y Cía., de Lichtenberg cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«KAOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1776-v.mrz.12.

ACTA N.o 1798

LA PAZ

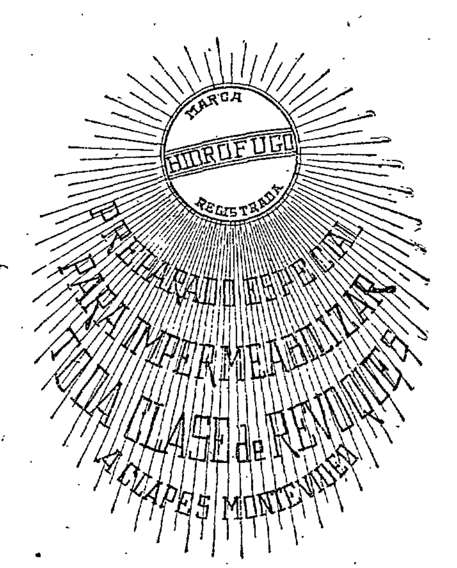


Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), apoderado del señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PAZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1743-v.mz.8.

ACTA N.o 1805



Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor A. Clapes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 4, clases 80.a, 29.a y 33.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1777-v.mrz.12.

ACTA N.o 1753

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad W. Sandorides y Compañía Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«LUCANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1779-v.mrz.12.

ACTA N.o 1762



Con fecha 31 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Repetto y Graffigna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«SATURNO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 65.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez. 1742-v.mz.8.

ACTA N.o 1831



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Hermenegildo Belatti, socio portador de la firma social de esta plaza, bajo la razón de Martín Mojana y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

«MARTIN MOJANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 31.a, 32.a y 33.a, 42.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1807-v.mrz.14.

ACTA N.o 1778

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms C.o, de Nuevo Haveu, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«W. R. A. C.o»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1790-v.mz.14.

ACTA N.o 1754

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, aperados de la Sociedad W. Sandorides y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MITHRAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1778-v.mrz.12.

ACTA N.o 1752

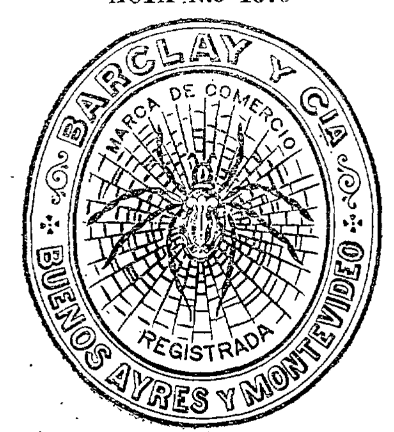
Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1746-v.mz.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1679



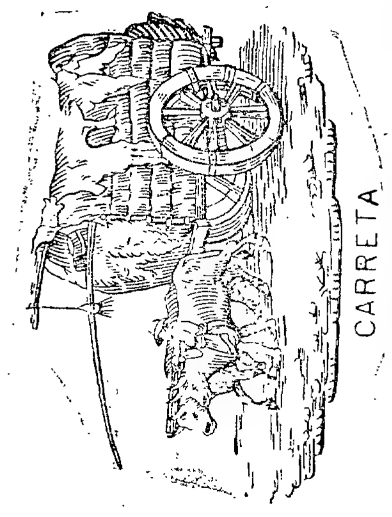
ARAÑA

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ARAÑA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1738-v.mz.8.

ACTA N.o 1678

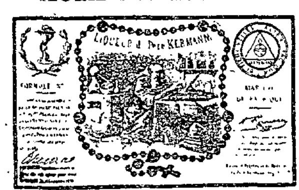


Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

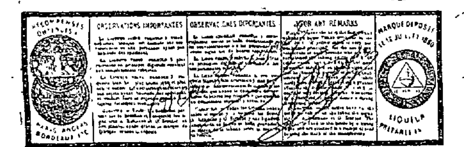
«CARRETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1737-v.mz.8.

ACTA N.o 1769





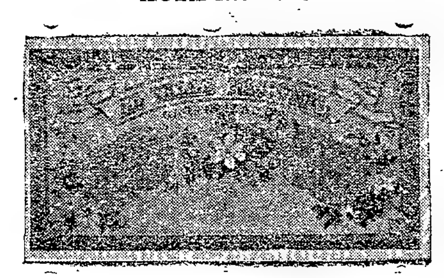


Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los sucesores de F. Cazanove, señores M. Clavieres, H. Ferlos y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

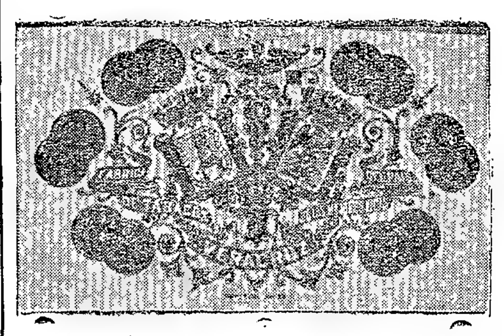
«LIQUEUR DU PERE KERMANN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1747-v.mz.8.

ACTA N.o 1773





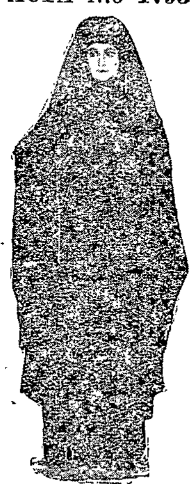


Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores E. Gabarrot y Cía. L. D., de Londres y Veracruz (Méjico), han solicitado el registro de la marca:

«EL VALLE NACIONAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1775-v.mrz.12.

ACTA N.o 1793



Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Uriarte y Merello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 8, clases 15.a, 44.a á 55.a, 44.a, 55.a, 57.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1793-v.mrz.14.

ACTA N.o 1751

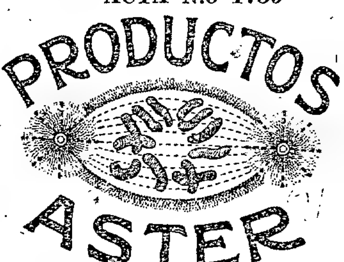


Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1745-v.mz.8.

ACTA N.o 1759

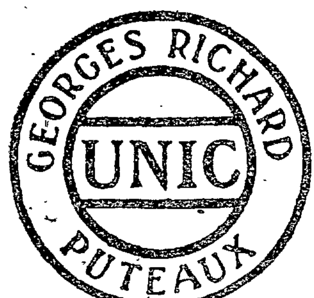


Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Víctor Copetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ASTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1739-v.mz.8.

ACTA N.o 1768



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles Unic de Puteaux Seine, (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«UNIC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1792-v.mz.14.

ACTA N.o 1761

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«FAIRBANKS — MORSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a, 75.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1794-v.mz.14.

ACTA N.o 3862

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Luis Patrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«A LA ESPECIAL DE LUTOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a, 51.a y 52.a y 58.a. Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1791-v.mz.14.

ACTA N.o 1714





Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Améndola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ATLANTA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
chez, Jefe de Sección. 1744-v.mz.8.

Instituto Nacional de Agronomía

Se procede al tercero y último llamado á licitación para la realización de las obras de reconstrucción y modificación de los caminos de acceso al Instituto Nacional de Agronomía. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con los planos, metrajes y memorias descriptivas que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Los interesados deben presentar en sus propuestas precios por la obra total y unitaria.

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaría del Instituto hasta el día 10 de Marzo de 1913 á las 3 de la tarde, procediéndose á esta hora á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Patronato y Administración del Instituto se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — La Secretaría. 1818-v.mz.10.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el Hospital de Florida

Llámase por segunda vez, á licitación pública para las obras á efectuarse en el Hospital de Florida, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1795-v.mz.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 984-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 1.500 pares de botines de infantería, 500 pares de borceguíes y 2.000 pares de botas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 20 de 1913. — Luis Ottado, Secretario. 1788-v.mz.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.my.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber al señor Bernardino Ayala, propietario de predios situados en la Rambla Pocitos entre dos calles proyectadas frente al Este y frente al Sudeste, que desde esta fecha y hasta el 5 del entrante mes de Marzo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativas á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos haga las observaciones que crea del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo Febrero 25 de 1913. — La Dirección. 1816-v.mz.5.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Miguelete entre las de Constitución y La Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Marzo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — La Dirección. 1815-v.mz.4.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

ORDENANZA

Sobre obstáculos en la vía pública, aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa en sesión del 13 de Febrero próximo pasado.

Artículo. 1.o Queda prohibido ocupar las calles ó veredas con materiales de construcción, cajones, artefactos ó cualquier otro objeto que pueda obstaculizar el tránsito público; cuyos efectos sólo podrán permanecer en las mismas el tiempo necesario para su carga ó descarga. Tratándose de escombros ó tierra en las calles pavimentadas, la carga ó descarga se hará con canastos ó bolsas, no tolerándose su depósito en la vía pública.

Art. 2.o La descarga de otros materiales ó forrajes, como ser: carbón, leña, alfalfa, pasto, etc., deberá hacerse directamente del vehículo al interior de la propiedad á que se destina y viceversa en el caso de carga, por medio de canastos ó bolsas.

En ningún caso se consentirá que sean arrojados á la vía pública, aunque el tiempo de su permanencia en la misma sea breve.

Art. 3.o En las construcciones ó reconstrucciones de obras, existiendo andamios, los constructores están obligados á colocar una barrera ó resguardo que impida el tránsito por debajo del andamiaje, el que deberá ser retirado conjuntamente con las barreras ó resguardos tan pronto sean suspendidos ó terminados los trabajos de la obra.

Art. 4.o Los cajones ó carros conteniendo basuras, no deben ser colocados en la vía pública, hasta tanto el encargado de la limpieza los solicite; depositados los desperdicios en el carro, el cajón ó tarro volverá de inmediato al interior del local que corresponda.

Art. 5.o Prohíbese igualmente arrojar papeles ó basura á la calle.

Art. 6.o. Los propietarios de los terrenos ubicados en la planta urbana de las poblaciones que tengan cercados sus respectivos predios con «cina-cina, tuna y demás plantas espinosas ó alambres de púa», en su frente á calles y demás vías públicas, quedan obligados á quitarlos dentro del término de «noventa días», contados desde la fecha, prohibiéndose en absoluto el uso de esa clase de cercos con frente á las vías de tránsito público.

Art. 7.o Vencido el término acordado al propietario que no haya cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior se le aplicará una multa de «cuatro pesos», por el funcionario municipal que constate la infracción, la misma pena se aplicará á todo el que infrinja cualquiera de las disposicio-

nes de la presente Ordenanza.

Art. 8.o Negándose el infractor al pago de la multa impuesta, sufrirá la prisión equivalente, á cuyo efecto, se dirigirá el oficio del caso á la autoridad policial.

Art. 9.o Al Inspector Municipal, Comisarios de Salubridad y demás funcionarios municipales les queda especialmente encomendada la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 10. Publíquese, etc. — Guadalupe, Febrero 21 de 1913. — Rómulo F. Rossi, Intendente. Cantalicio Vidal y Vidal, Secretario. 1808-v.mz.10.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal del Departamento, se hace saber: Que don Antonio Cora se ha presentado ante la Comisión Auxiliar de la Villa de José Batlle y Ordóñez solicitando permiso para desviar en la parte que cruza un campo de su propiedad, sito en la 12.a sección, el camino vecinal que conduce de la nombrada localidad á Molles de Godoy. Y de acuerdo con el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días, significándose que los vecinos tienen derecho de oponerse á las gestiones que se promuevan sobre supresión ó modificación de caminos públicos. — Minas, Enero 7 de 1913. — El Secretario. 1622-v.mz.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Otero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 97, y doña **Josefa Barcia,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2009-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gesto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escobero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña **Josefa Mira,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2010-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alberto Lasplaces,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 30, y doña **María Julia Carrere,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 881.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1981-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Lorenzo Cabral,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 175 (Unión), y doña **Marcelina Calvo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraná número 745.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1982-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Clemente,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Cerro Largo número 831, y doña **Antonia Pace,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1933-v.mz.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Luis Martín,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Maciel número 1439, y doña **Josefa Rodríguez,** de 52 años de edad, de estado viuda de José Pérez García, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1983-v.mrz.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Roca Fernández,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Julián de Bacin (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Reconquista número 419, y doña **Encarnación Pérez López,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Illan (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Zabala número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2011-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rogatti,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefa Uccella,** de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Turín, domiciliada en la calle Maciel número 1340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2000-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Reichhardt,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **Rosina Asam,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wartenberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerrito número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1934-v.mz.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pombo Calbó,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña **Flora Elola,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1993-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Quintas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 28, y doña **Dolores Vázquez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1951-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 284, y doña **Teresa Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la cale Maldonado número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1935-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso Rodríguez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja número 20, y doña **Esperanza Rodríguez Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Florida número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1936-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 1.2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Galante,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 7, y doña **Fermina Laurito,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2012-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Carli,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 267, y doña **Agripina Hurtado,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Maldonado número 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1984-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Principalle** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Durazno número 978, y doña **María Elena Carreras,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1963-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Villalba Sanabria,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña **Presbistera Rivera y González,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1952-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Costa Bric,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña **Aida María Gorri,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1937-v.mz.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Luis Sordelli,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1156, y doña **Rudecinda Pereyra,** de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1953-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García Alarcón,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 284, y doña **Ema Zoccola,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1965-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Forné,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Andes número 1374, y doña **Silma Matero,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1964-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Peñaflor,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular número 4, y doña **Micaela Ravioli,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Particular número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1954-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Juanotena,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 638, y doña **Fermina Sastria,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1955-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Orellano,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Tacuarembó número 55, y doña **Aida Mollica,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1956-v.mrz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Ramón Bouzas,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Matilde Pereyra,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1994-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Basso,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arenal Grande número 121, y doña **Adela Albertl,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1995-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Veiga,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 189, y doña **María Arduina Sanguineti,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Isidoro De María número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1957-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aurelio,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real, domiciliado en la calle Nueva York número 79, y doña **Segunda Parodi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1938-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Navarro,** de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Independencia número 8, y doña **Teresa Roquero,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1939-v.mz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bianchi** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 111, y doña **Francisca Victoria Falco,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1985-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Otero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 176, y doña **Prexedes Suárez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1986-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Sampedro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 85, y doña **Rosa Boga,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larravide número 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1987-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Celaya,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 18 de Julio número 416, y doña **Carmen Falco,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle 18 de Julio número 416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1988-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Solano Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 63 a, y doña **Blanca Beniscelli,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1989-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Platero,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 73, y doña **Elena Celia Reissig,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 85a.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1940-v.mz.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del me sde Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Schinca,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Unión, y doña **Francisca Schinca,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1990-v.mrz.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fioresti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Porongos número 399, y doña **Luisa Rizzo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2013-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Antonio Giudice,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 31 a, y doña **Angela Grosso,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 172 d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2001-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 106, y doña **Rita Valdez,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 49.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1991-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lienau,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Gerentes número 13, y doña **María Magdalena Bergdahl,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, omiciliada en la calle 19 de Abril número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1958-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vales,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 14, y doña **Herminia Macagno,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1941-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña **Isabel Beltrán,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 375.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1942-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Leal,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Julia Lisande,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1943-v.mz.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Triay**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 295, y doña **María Carlota Narizano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 120b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1944-v.mz.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Núñez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle España s|n., y doña **Ana Sosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2002-v.mrz.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Taibo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña (España), domiciliado en la calle Hervidero número 12, y doña **Mariana Sofía Landerreche**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2014-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Diego de Arteaga**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 275, y doña **Carolina Luisa Dorotea Torgersen Storm**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Flores (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2015-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Edwin Goldsmith**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en East Courne Sussex (Inglaterra), domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña **Katleen Ema Maude Howe**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Long-Buckby (Inglaterra), domiciliada en la calle Lucas Obes número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2003-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Coruña), domiciliado en la calle Caridad número 9, y doña **Carmen Perzedo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1966-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Povazchuz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Brore (Austria), domiciliado en la calle Lugano s|n., y doña **Rosalía Luisa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Lugano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1959-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barral**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 69, y doña **María Catalina Carbone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1960-v.mz.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Antenor Pereira**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Uruguay número 597 (7.a sección), y doña **Aida Viana**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2016-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Diveauto** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes s|n. (18.a sección), y doña **Blanca Saltó**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2017-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Buero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 1276 (6.a sección), y doña **Irene Bottarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2005-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Galo Martorell**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 105 (12.a sección), y doña **Sara de Arteaga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2004-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deoclencio de Olivera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Caiguá número 170, y doña **María Lucía Sagues**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1996-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Juan Ignacio Figari**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 55, y doña **Felicia Sofía Goyena**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1970-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Chaná número 15, y doña **Josefa Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo

manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1967-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Leopoldo Cadilhon**, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Municipio número 149, y doña **Alice Menoud**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Municipio número 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1968-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Distort**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenote (Génova), domiciliado en la calle Uruguay número 500 (7.a sección), y doña **Juana María Dobal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1969-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ortoy (Coruña), domiciliado en la calle Soriano número 952 (4.a sección), y doña **Consuelo Regueira**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ortoy (Coruña), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1992-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pini**, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Liorna (Italia), domiciliado en la calle Constituyente número 170, y doña **Luisa Volanti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Constituyente número 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1961-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto José Pesce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 173, y doña **Dolores Fernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 458.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1962-v.mrz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vidal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410a, y doña **Felicia Pingaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1945-v.mz.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José Parodi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Delilio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2006-v.marz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Di Landro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 44, y doña **Julia Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2007-v.mrz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Alberto Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 40, y doña **Clara Ramos Posada**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1997-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Acacio dos Santos Gabriel**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Gadea s|n., y doña **Ana Cibils**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gadea s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1973-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aldea número 155, y doña **Emilia Felicia Castagneto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1972-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Berta**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Chuy número 8, y doña **Josefina Manito**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Chuy número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oicial del Estado Civil. 1971-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín A. Suárez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 9, y doña **Sara Ferreyra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 141 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1950-v.mrz.5.

En Montevidoe, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s|n., y doña **Aida Lauzani**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1946-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio José Casal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 461 n|v., y doña **María Concepción Muñoz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 672.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1947-v.mz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Supparo** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 249, y doña **María Esther Repetto,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2018-v.mrz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini,** de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Agraciada número 149, y doña **Catalina Porcile,** de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle La Fe número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1998-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Saralegui,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 131, y doña **Francisca Padrón,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1999-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gatto,** de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 129, y doña **Clorinda Marino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1977-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rodríguez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Canarias, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 10, y doña **María Antonia De Vitto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1978-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elisardo Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Democracia número 11, y doña **Amalia Otero,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1976-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Pino,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 115, y doña **Irma Martincorena,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1975-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Salinardi,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 120, y doña **Graciana Quirico,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1974-v.mz.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo ,y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Marabotto** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña **Olegaria de León,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 7b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1979-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 1|2 de la noche. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio in-extremis don **Antonio Curto,** de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Salvador Tajes s|n., y doña **Rudelinda Madrid,** de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Salvador Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1948-v.mz.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Peón,** de 28 años de edad, de estado soltero, de *profesión empleado,* de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Aurora Daleis,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1980-v.mz.7.

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bronzetti,** de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Vile di Giovo, domiciliado en Peñarol, y doña **Camila González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1949-v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Alvarez Pintos y Juan Rosa Márquez, y en general á todos los que se consideren con derecho á treinta y ocho fardos conteniendo tabaco hebra negra, cinco caballos, cinco arreos y siete cueros de oveja, todo lo cual fué apresado por el comisario de la primera sección rural del Departamento de Cerro Largo en Junio de 1912, acompañado de los GG. CC. Epifanio Silva, Pablo Franco y Lidio Alvez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Domingo E. González, Actuario.

1613-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público.

1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Interesados por costas en el año 1912.— Manuel N. Fernández, $ 2.00; Pedro Etcheverry, $ 1.60; Juan P. Vila, $ 2.66; N. Fernández, $ 1.20: Carlos Barrios, $ 5.39; Luis Alberto de Herrera, $ 10.00; Juan B. Medeiros, $ 3.40.—Paysandú, Diciembre 24 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1766-v.mrz.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1222-v.mzo.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital (Departamento de Montevideo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al propietario ó al que se considere con derecho á un solar número 7, al Este, sito en la calle Aurora, (hoy Domingo Aramburú) entre Reducto y Pando, lindando por el Sur con el señor Ameglio y solar por medio con el señor Carraro y sucesión Queirolo, para que comparezca ante este Juzgado, camino Millán número 132, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de empedrado, le va á iniciar don Abel Platero, como cesionario de doña Antonia Q. de García, viuda de Juan García. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — Rodolfo Brunel Solsona. 1588-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 8 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer. 1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de E. Fernández y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Tomás López. Al mismo tiempo se hace saber que dicho señor López admite en sociedad al señor don Generoso Felipe, girando en lo sucesivo bajo la razón de López y Felipe. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Eduardo Fernández.— Tomás López. —Generoso Felipe. 1804-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Las Américas» se halla establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores y Timbó, bajo la razón social de Castro y Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador señor José A. Castro. — Montevideo, Febrero 28 de 1913. —José A. Castro. — Benito Pérez.
1820-v.mz.28.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Leandro García y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 199 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Felipe Company.
1821-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Zulberti y Cabana, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pío Zulberti, debiendo los acreedores de dicha firma presentarse dentro del término de 30 días que establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Ricardo Cabana. — Pío Zulberti.
1814-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.— Severino Barcala. 1810-v.mrz.25.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monará. 1809-v.mz.25.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Roca.— Tomás Castro. 1799-v.mrz.25.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido

á favor del señor Juan Pedro Pardies mi establecimiento denominado «Panadería del Aeroplano», ubicado en el pueblo Ituzaingó, calle sin nombre, paralela á la Avenida General Flores y á corta distancia de la Calle Nuevo Circo, á donde deberán ocurrir todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Filomena B. de Ciffone.
1806-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto la sociedad que hasta la fecha y bajo la firma de Dassori y Luján ha girado en esta plaza con la casa comercial en la calle Bacacay número 7 (antes) y hoy número 1333, quedando con el activo y pasivo el socio Ricardo Luján y completamente retirado de dicha sociedad el socio Alberto Dassori.—Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Dassori y Luján.
1797-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pílades S. Ballestrino, he vendido á don Santiago y don Francisco Belzarena todo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en esta localidad, calle Figueroa esquina Durazno, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores á fin de que se presenten á dicha casa con los justificativos del caso para efectuarles el pago inmediato dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que estatuye dicha ley.—San Eugenio (Artigas), 23 de Febrero de 1913.—Martín Manassi.
1786-v.mrz.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley del veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuatro, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha de hoy, don Alfredo Espósito vendió á don Lambros Corholambros la mitad del negocio que en el ramo de bar y café denominado «Torino» tiene establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258, conjuntamente con el citado comprador, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo este último.—Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Lambros Corholambros.—Alfredo Espósito.
1805-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor don José Areste su establecimiento de carbonería sito en la calle Reducto s|n., esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido si hubiere acreedores se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.— Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Antonio Gali.
1800-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días.—Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos.
1798-v.mrz.25.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón A. Santa María y Cía., según escritura pasada ante el escribano don Juan Schweizer se previene á todos aquellos que tengan créditos á cobrar deben presentarse en el término que marca la ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1913. — A. Santa María y Cía. (en liquidación).
1787-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha de ayer autorizada por el escribano don Eduardo Vero, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «J. J. Espinosa y Compañía», la cual se dedicaba á la compraventa de te marca «Te H. P.». Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores don Carlos García y don Juan Oehninger. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — Juan J. Espinosa. — Carlos García.—Juan Oehninger.
1789-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á doña Luisa Fontás las casas de pensión sitas en las calles Florina núm. 1533 y Paysandú núm. 45. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ana Fornaciari.
1782-v.mrz.19.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido para don Angel Amor la parte que representábamos en el activo y pasivo del giro comercial en el paraje conocido por Arbolito (10.a sección de este departamento), para que los que se consideren con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen en el mismo establecimiento, conforme á la ley.—Arbolito, Febrero 21 de 1913.—Francisco Vega y Cía.—Angel Amor y Cía.
1802-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Carlos Sabini y Francisco Ercoli nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominada «Caburé», tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1229 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Luis Cafa. — Arturo Cafa.
1783-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez.
1769-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurro, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde.
1781-v.mrz.18.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Morere Cerone mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominada «del Obrero», que tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Antonio Rodino.
1759-v.mz.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Varela la lechería y confitería sita en la calle Agraciada número 579, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Joaquín Franco.
1760-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure.
1770-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.
1768-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por terminación del contrato ha sido disuelta amigablemente la razón social Manuel Pita y Amaral, establecida con comercio en India Muerta (2.a sección judicial del Departamento de Rocha). Los que tengan cuentas con la referida firma pueden presentarse en la misma casa dentro del término de un mes para serles abonadas.—India Muerta, Febrero 18 de 1913.—Manuel Pita y Amaral.
1753-v.mz.14.

Al público y al comercio

Aviso que ha entrado en calidad de socio en el negocio que en los ramos de café y restaurant tengo establecido en la calle Cuñapirú esquina Porongos, el señor Luis Neirotti. Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar antes de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Adolfo Moschetti.
1754-v.mz.14.

Venta de carpintería

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Gabriel Borrás, he prometido vender á los señores Francisco Germano y Emiliano Naviliat el taller de carpintería de obra blanca que tengo establecido en esta localidad, 10.a sección judicial del Departamento de la Colonia, haciendo esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de los que se consideren mis acreedores puedan presentarse á recibir el importe de sus créditos en dicho taller prometido en venta, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Febrero 17 de 1913. Miguel B. Arroqui.
1784-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán presentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz. —A. E. Arrosa.
1774-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que tenemos constituída para el giro de nuestra casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y anexos, ubicada en la esquina de las calles Rivera y Lavalleja, que gira bajo la firma de «Pérez Moré y Hnos.». La citada casa comercial seguirá girando en el futuro bajo la firma social de «Francisco M. y Juan Pedro Pérez Moré», pues pasará á pertenecer en propiedad al activo y pasivo de la misma á los nombrados socios de la firma actual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Lucía, Febrero 17 de 1913.—Pérez Moré y Hnos.
1735-v.mz.14.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard

y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville. 1763-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 8 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída don Santiago Elena y don Tomás Paganini, como únicos dueños de la sociedad Elena, Pittamiglio y Paganini para la explotación de fábrica de calzado, habiendo quedado con todo el activo y obligado á abonar el pasivo don Tomás Paganini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación para que concurran los acreedores á cobrar sus créditos en el local de la fábrica, Avenida General Flores número 31. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Santiago Elena. — Tomás Paganini. 1756-v.mz.15.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Teodoro López y Ferreira nuestra casa de comercio denominada «Fiambrería Uruguaya». —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — De Arturo hermanos. 1740-v.mrz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, al señor Ramón Teles. Todos los que se consideren mis acreedores pueden presentar con sus justificativos en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668, Montevideo, para hacer efectivos sus créditos. — Melo, Febrero 17 de 1913.—Horacio Barreto. 1736-v.mz.14.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Miguel Illescas la peluquería que tengo establecida en la calle Minas número 259. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Antonio Marzovillo. 1733-v.mrz.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el catorce de Febrero de este año, ampliamos el capital de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Foglio Pérez y Cía., la cual continuará con la firma Juan C. Pérez y Cía., quedando como socio simplemente comanditario el señor Antonio Foglio Pérez. — Rivera, Febrero 15 de 1913.—Juan C. Pérez.— Antonio Foglio Pérez. 1785-v.mzo.24.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Domingo Ubeda la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 448 al 450. Los que por cualquier concepto se consideren con derechos contra dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1913.—Adelmar Mineau. 1751-v.mz.15.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado «La Popular» tengo establecida en la Villa Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — Felipe Pagani. 1725-v.mz.14.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que ante el escribano señor Alberto S. Quintana y en escritura pública hemos disuelto la sociedad Pereira Croce y Cía., de Estación Young, en la parte que corresponde á la firma Pereira Gardil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores E. Gil Pereira, Juan Croce y Eduardo Brito, siguiendo el uso de la firma social Pereira Croce y Cía.— Paysandú, Febrero 15 de 1913. — Pereira Croce y Cía. — Pereira Gardil y Cía. 1761-v.mz.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Gumersindo Medina las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Caballero esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1913.—Jorge Josame. 1813-v.mrz.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto la sociedad Pena y De Vechi, habiendo vendido el señor Juan Pena la parte que en ella le correspondía al señor Pablo V. Coello, y que la nueva sociedad De Vechi y Coello que se constituyó en el mismo acto, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Juan Pena.—Juan M. De Vechi.— Pablo Victorino Coello. 1724-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de derecho, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de «Mensajeros Montevideo», bajo la razón social Del Campo, Bruné y Castro, con domicilio en la calle Liniers número 1280, se ha disuelto, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Del Campo. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. 1721-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luciano Villamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1913. — Bernardo Oliver. 1719-v.mrz.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Vicente Borsani venderá á don Luis Valugani el establecimiento de panadería que tiene establecido en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417, de esta ciudad, denominada la «Nueva Sorchantes», con todas las existencias, jardineras, caballos, etc. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos á la escribanía de Cóndom, sita en la Avenida 18 de Julio número 653, para serles pagados.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Vicente Borsani.—Luis Valugani. 1711-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Sanz hermanos, propietaria del comercio de fábrica de calzados establecida en la casa número 49 de la calle Mercedes, de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio José Sanz, debiendo hacerse las reclamaciones que procedan en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1913. —Sanz hermanos. — Francisco Sanz (hijo). —José Sanz. 1696-v.mz.8.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Eugenio Ferreira Pinto de Souza las existencias de mercaderías de mi casa, establecida en Cuchilla del Rincón (Matajojo), 6.a sección del Departamento del Salto. Los que se consideren acreedores deben hacerlo saber al comprador dentro del plazo de treinta días en la misma casa á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Cuchilla del Rincón (Matajojo), 6.a sección del Salto, 11 de Febrero de 1913. — Manuel B. Rodríguez. 1727-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano señor M. Juan Cazeau y de mutuo acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Idoyaga y Cía., quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Raúl V. Idoyaga, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Raúl V. Idoyaga.—Antonio Seguí. 1695-v.mrz.8.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público que hoy y por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, el que suscribe se obligó á vender su casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Sierra número 167 a, á favor de don Roberto Iglesias. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. —Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Manuel Acuña. 1677-v.mrz.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Gustavo Stotz la parte que me corresponde como socio de la panadería «La Favorita», situada en la calle Yaguarón número 1473, y que gira bajo la razón social de Vieites y Gil, la que queda disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 11 de 1913. — José Vieites. 1674-v.mrz.7.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Basilio Barca y Enrique Pollini, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas, denominada «Restaurant Romagnolo». A los efectos de lo prescripto en la ley de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Domingo Severi. 1701-v.mz.8.

Venta de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 452 á favor de don Fernando Zabaleta. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Adolfo Armellino. 1700-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por fallecimiento de mi malogrado cuñado don Felipe Besio ha quedado disuelta la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de Mochetti y Besio, en el ramo de alfarería, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José Mochetti. 1699-v.mz.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma Pereira Brugo y Cía. de esta plaza, en el ramo de almacén al por mayor, ha convenido vender á los señores don José Montaner, don Domingo Pereira y don Alejandro Martínez Pérez, todo su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Pereira Brugo y Cía. 1636-v.maz.5.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Roberto Odriozola el almacén, café y billar sito en el camino Carrasco s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandaglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maithos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oreto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Maithos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel

MAYORISTAS É IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzami A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Maithos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martín y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vannelli Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangln Rivas

San José

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Febrero 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* — 1647-perm.1016. — *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Aytí's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* — 1648-perm.625.

exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José L. Odriozola. — 1650-v.mz.6.

Venta de negocio

Comunico al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á don Juan Pérez mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas denominado «Citi of Glasgow», sita en la calle Piedras número 342. — Montevideo, Febrero 7 de 1913.—Canelu Canelú.

1713-v.mrz.10

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Daniel Soulier el establecimiento comercial que en los ramos de café, despacho de bebidas, fonda y billar tengo en esta villa, debiendo presen-

tarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho establecimiento. — La Paz (C. P.), Febrero 7 de 1913. — Serafín Soler. 1698-v.mz.14.

Venta de comercio

Aviso al comercio y al público que vendí á doña María Iraola mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 542. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1913. —Antonio Rodríguez. 1611-v.mz.8.

Venta de farmacia

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás M. Alvarez las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paysandú, Febrero 6 de 1913. — F. D. Camilli. 1711-v.mrz.10.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que tenemos convenido asociarnos en la casa de negocio que tiene establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay, don Costa Griselli en el ramo de café, despacho de bebidas y billar. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término de la ley. — Villa del Cerro, Febrero 6 de 1913. — Costa Griselli. — Paster Malde. 1612-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Gucker y Compañía, haciéndose cargo de la liquidación los señores Máximo Roehrdanz y Luis Lanter.— Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Máximo Roehrdanz. — Luis Lanter. — J. Gucker. 1614-v.maz.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos en la calle Cuñapirú esquina Arenal Grande, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Antonio Taddeí y las cuentas á cobrar á cargo de los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Burgues y Taddeí. 1651-v.mrz.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas, billar y posada teníamos establecida en esta villa y que giraba bajo la razón de Curbelo y Machín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Machín. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Febrero 3 de 1913. — Toribio Curbelo.—Vicente Machín. 1623-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Isabelino Giordano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 218, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero de 1913.—José M. Izaguirre. 1655-v.mz.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Juan Pujol ha prometido en venta á los señores Zamora y Cía., el establecimiento de pensiones para familias instalado en esta ciudad, en la calle Arapey número 160 y San José número 960 y que los créditos contra dicha casa se reciben en la calle Rincón número 480, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, hasta el día 20 de Marzo de 1913.—Juan Pujol.—Zamora y Cía. 1752-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú el día 13 de Enero del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y billar giraba bajo la denominación de Semorile y González, separándose de dicha sociedad el socio don Anacleto E. González, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Modesto A. Semorile. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Buricayupí, Enero 15 de 1913. Modesto A. Semorile. — Anacleto E. González. 1765-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Oribe la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa, en el Barrio Benavidez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1913.—Benjamín Maceda. 1544-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 8 de Enero de 1913, quedó disuelta la sociedad que en el Departamento del Salto giraba bajo las firmas de Rezendes y Linares y de A. M. Linares y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Arturo Marcelino Linares. — Manuel J. Rezendes. — Arturo M. Linares. 1541-v.mz.5.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178